

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 6 DE DICIEMBRE DE 1942

NUM. 340

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra, en comisión, Abogado del Estado, Jefe superior de primera, con el haber anual de 16.400 pesetas, a don Antonio Navarro Serna.—Página 9916.

Otro de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra, por rigurosa antigüedad, Jefe superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de 16.400 pesetas, a don Miguel Fons y Massieu, en situación de excedencia.—Página 9916.

Otro de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra, por rigurosa antigüedad, Jefe superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de 16.400 pesetas, a don Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente.—Página 9916.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombran Porteros de los Ministerios Civiles a los señores que se mencionan.—Páginas 9917 y 9918.

Otra de 5 de diciembre de 1942 por la que se dispone que los Guardias Civiles que se citan en la relación adjunta, pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles.—Página 9918.

##### MINISTERIO DE MARINA

INSCRIPCION MARITIMA.—Orden de 4 de diciembre de 1942 sobre comprobación de datos existentes de los marineros voluntarios de la pasada campaña y número de los que figuran en las listas de la Inscripción Marítima.—Página 9923.

Convocatorias.—Orden de 4 de diciembre de 1942 por la que se admite como marineros voluntarios al servicio de la Armada a los individuos que se relacionan.—Páginas 9918 a 9922.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Barcelona.—Página 9923.

Orden de 21 de noviembre de 1942 por la que se dispone el libramiento de la cantidad de 14.000 pesetas para viaje de prácticas de los alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 9923.

Otra de 3 de diciembre de 1942 por la que se rectifica la de 19 de noviembre sobre constitución de la Escala Auxiliar.—Páginas 9923 y 9924.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificando, por error de transcripción, el Reglamento del Seguro de enfermedad profesional denominada silicosis.—Página 9924.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. (Juzgado Instructor de Expedientes).—Relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del servicio» desde el día 1.º al 30 de noviembre de 1942, en virtud de expedientes de depuración político-social, tramitados por el Juzgado Instructor de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.—Página 9924.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de las expediciones de cacao producto y procedente de Fernando Poo y la Guinea continental española, despachadas a partir del 1.º de octubre de 1941 y correspondientes al año agrícola 1941-42, con derecho a gozar de los beneficios consignados en el artículo primero de la Ley de 13 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo y 10 de abril de 1942.—Páginas 9925 y 9926.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 9926.

AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Aprobando la propuesta del Tribunal calificador de las Oposiciones a Oficiales Administrativos de este Instituto.—Página 9926.

Aprobando la propuesta del Tribunal calificador de las Oposiciones a Auxiliares Taquimecanógrafos de este Instituto.—Página 9926.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace público la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 9926 a 9931.

Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Portero de la Escuela de Trabajo de Vigo, Luis Martín Gómez.—Página 9931.

Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Portero Alberto Tricio Saenz.—Página 9931.

Separando del servicio, con pérdida de todos los derechos, al Portero de la Universidad de Oviedo, Adriano Montoto Alonso.—Página 9932.

Declarando depurado, sin imposición de sanción de clase alguna, a Francisco José Alvarez Menéndez, Conserje de la Universidad de Verano en Santander.—Pág. 9932.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares de las Escuelas superiores del Trabajo (hoy Peritos Industriales).—Grupo octavo: Química Industrial Inorgánica.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 9932.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—(Sección primera).—Autorizando a «Minas de Potasa de Suria, S. A.», para establecer una instalación mecánica de descarga de sales potásicas en el almacén situado en concesión otorgada en el muelle del Puerto de Barcelona.—Páginas 9932 y 9933.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de proyectos y construcción de los elementos de toma y desagüe del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla).—Páginas 9933 y 9934.

Autorizando a doña Valentina Moreno Luengo para aprovechar siete litros por segundo de agua del río Jerte.—Páginas 9934 y 9935.

Autorizando a don Julio Cano de Benito la ampliación otorgada al mismo en 30 de octubre de 1940 para aprovechar 25.000 litros por segundo del río Tajo, en término de Almoguera, Albalate de Zorita y otros.—Páginas 9935 y 9936.

Autorizando a don Francisco Bernad Partagás para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Ebro. Página 9936.

Autorizando a la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil para la construcción de una presa en dicho río, en el sitio de las Angosturas, en término municipal de Pinos Genil (Granada).—Páginas 9937 y 9938.

Declarando caducada la concesión otorgada a «Aplicaciones Industriales, S. A.» para aprovechamiento de un salto de agua en el río Bonaigua en término de Sorpe (Lérida).—Página 9938.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4415 a 4422.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra, en comisión, Abogado del Estado, Jefe Superior de primera, con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, a don Antonio Navarro Serna.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro,

**Nombro, en comisión, Abogado del Estado, Jefe Superior de primera, con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, a don Antonio Navarro Serna.**

Dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra por rigurosa antigüedad Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, a don Miguel Fons y Massieu, en situación de excedencia.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, para cubrir la vacante producida en el Cuerpo de Abogados del Es-

tado por jubilación forzosa de don Enrique Maureta y Martí,

**Nombro, por rigurosa antigüedad, Abogado del Estado, Jefe Superior de primera, con sueldo de dieciséis mil cuatrocientas pesetas anuales, a don Miguel Fons y Massieu, en situación de excedencia.**

Dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se nombra por rigurosa antigüedad Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, a don Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, para cubrir la vacante producida en el Cuerpo de Abogados del Estado por ascenso de don Miguel Fons y Massieu,

**Nombro, por rigurosa antigüedad, Abogado del Estado, Jefe Superior de primera, con sueldo de dieciséis mil cuatrocientas pesetas anuales, a don Alberto Múzquiz y Fernández de la Puente.**

Dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombran Porteros de los Ministerios Civiles a los señores incluidos en la relación adjunta.

Imos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en la base décimacuarta de la Orden de 27 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que se convocó concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y en cumplimiento del derecho reconocido a los interesados en el número primero de la Orden de 1.º de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos que se indican, a los incluidos en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—Deberán presentarse a tomar posesión en los Centros a que se les destina, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin efectuarlo se entenderá que renuncian a su destino, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior. Para los Sargentos, en activo servicio, el indicado plazo se

contará desde la fecha en que se les entreguen los pasaportes de licencia-miento.

Tercero.—Los Ministerios respectivos extenderán a los interesados los títulos administrativos, haciendo constar que el nombramiento les ha sido conferido por la presente Orden, debiendo comunicar las tomas de posesión de aquéllos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Imos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Ministerios Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos.

Relación a que se refiere la Orden anterior, de aspirantes que son nombrados Porteros de los Ministerios Civiles

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
523.	Jesús Juanes Mayor.—Caballero Mutilado .....	Inspección Provincial Trabajo de Guadalajara.
524.	Juan Pardo García.—Caballero Mutilado .....	Delegación de Hacienda de Valencia.
525.	Teodoro Hermosilla López.—Sargento provisional ...	Ministerio de Educación Nacional.
526.	Diego Ramírez Guerra.—Sargento provisional .....	Escuela de Trabajo de Córdoba.
527.	José Espiridión Tobarra Avellán.—Ex cautivo .....	Gobierno Civil de Albacete.
528.	Manuel Santos Rodríguez García.—Portero interino.	Gobierno Civil de Barcelona.
529.	Isidoro Castillo Barrio.—Caballero Mutilado.....	Ministerio de Educación Nacional.
530.	Cristino Monje Minguez.—Caballero Mutilado.....	Ministerio de Educación Nacional.
531.	Mariano García Gómez.—Sargento provisional.....	Ministerio de Educación Nacional.
532.	Ignacio Oria de la Torre.—Sargento provisional.....	Telégrafos de Oviedo.
533.	Adolfo Bermejo Bermejo.—Ex cautivo.....	Ministerio de Justicia.
534.	José Meirama Otero.—Portero interino.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.
535.	Honorato González Serrano.—Caballero Mutilado...	Audiencia de Madrid.
536.	Abraham Gutiérrez Encinar.—Caballero Mutilado...	Audiencia de Madrid.
537.	Claudio Hinojar Rico.—Sargento provisional.....	Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.
538.	Bonifacio Conde Cid.—Sargento provisional.....	Correos de Santiago de Compostela.
539.	José Izquierdo Izquierdo.—Ex cautivo.....	Audiencia de Madrid.
540.	Constancio Godos Redondo.—Portero interino.....	Presidencia del Gobierno.
541.	Félix Rodríguez Acero.—Caballero Mutilado.....	Telégrafos de Vitoria.
542.	Antonio Fernández García.—Caballero Mutilado.....	Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.
543.	Raimundo Zurro Luján.—Sargento provisional.....	Universidad de Valladolid.
544.	Manuel Fernández Espinosa.—Sargento provisional...	Inspección Primera Enseñanza de Castellón.
545.	Valentín García Sanz.—Ex cautivo.....	Escuela Superior de Comercio de Madrid.
546.	Francisco Hidalgo Muñoz.—Portero interino.....	Ministerio de Asuntos Exteriores.
547.	Manuel Rodríguez García.—Caballero Mutilado.....	Ministerio de Educación Nacional.
548.	Jesús Rodríguez Agrasar.—Caballero Mutilado.....	Sección Administrativa Primera Enseñanza de La Coruña.
549.	Claudio Saucedo Galán.—Sargento provisional.....	Ministerio de Educación Nacional.
550.	Martín Pardos Castejón.—Sargento provisional.....	Universidad de Santiago de Compostela.
551.	José Gallur Pascual.—Ex cautivo.....	Inspección de Trabajo de Ciudad Real.
552.	Julián Vicente Muñoz.—Portero interino.....	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.
553.	Félix Redondo Canosa.—Caballero Mutilado.....	Ministerio de Educación Nacional.
554.	José María Méndez Méndez.—Caballero Mutilado...	Ministerio de Educación Nacional.
555.	Lidio Bengoa Lazcano.—Sargento provisional.....	Telégrafos de Bilbao.
556.	Lisardo Gamazo Lorenzo.—Sargento provisional.....	Ministerio de la Gobernación.
557.	Jesús Aja San Martín.—Ex cautivo.....	Escuela Normal de Santander.
558.	Domingo Merino Pérez.—Portero interino.....	Delegación de Trabajo de La Coruña.
559.	Ricardo San Millán Cerezo.—Caballero Mutilado.....	Dirección General Correos y Telecomunicación.
560.	Severino Osúa Fuentes.—Caballero Mutilado.....	Dirección General Correos y Telecomunicación.
561.	Agustín Samaniego de Vicente.—Sargento provisional.	Escuela de Comercio de Cádiz.
562.	Estanislao Cuello García.—Sargento provisional.....	Dirección General Correos y Telecomunicación.
563.	Antonio Peñalver Jaén.—Ex cautivo.....	Ministerio de Educación Nacional.
564.	Mariano Niño Asensio.—Portero interino.....	Universidad de Valladolid.
565.	Teodosio Arce Hidalgo.—Caballero Mutilado.....	Inspección Primera Enseñanza de Santander.

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
566.	Francisco Cardo Vergara.—Caballero Mutilado.....	Ministerio de Educación Nacional.
567.	Julián Badín Arpel.—Sargento provisional.....	Biblioteca Popular de Zaragoza.
568.	Telmo Herráez Rodríguez.—Sargento provisional.....	Ministerio de Educación Nacional.
569.	Juan Garrillo López.—Ex cautivo.....	Delegación de Hacienda de Murcia.
570.	Pedro García Sanz.—Portero interino.....	Audiencia de Alicante.
571.	Angel Castro Lobato.—Caballero Mutilado.....	Biblioteca Universitaria, Oviedo.
572.	Eusterio Albertos de Pedro.—Caballero Mutilado.....	Escuela de Trabajo de Valladolid.
573.	Justiniano Ho'guín Cangoso.—Sargento provisional...	Ministerio de Educación Nacional.
574.	Marcelino Ansó Iturbide.—Sargento provisional.....	Escuela de Comercio de Bilbao.
575.	Juan Ramón Castillo Lozano.—Ex cautivo.....	Escuela Artes y Oficios de Motril.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

**ORDEN de 5 de diciembre de 1942 por la que se dispone que los Guardias Civiles que se citan en la relación adjunta, pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles.**

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en la Base quinta de la Orden de 27 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), en armonía con el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y de conformidad con la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Guardias Civiles retirados por razón de edad que figuran en la relación que a continuación se inserta, y que tienen reconocido su derecho por la Orden de 1.º de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3, pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles en los Centros que se indican, con la gratificación de dos mil

pesetas anuales, compatible con la pensión, que, como tales retirados de la Guardia Civil, vienen percibiendo.

Por los Ministerios respectivos se entenderán las diligencias de posesión en las credenciales que por esta Presidencia se otorga a los interesados y, en su día, se ordenará su ingreso en el servicio activo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, siéndoles de abono el tiempo servido a efectos de mejora de su haber pasivo, según previene dicho artículo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia, Ministerios Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos.

**Relación a que se refiere la Orden anterior de Guardias civiles retirados que pasan a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles**

Núm.	Nombre y apellidos	Centro a que se les destina
67.	Eliás Loisele Martín .....	Delegación de Hacienda de Valencia.
68.	Sixto García Expósito .....	Ministerio de Educación Nacional.
69.	Eugenio Díaz Santos Corrales.	Instituto de Ciudad Real.
70.	Pedro Vivas Cantero .....	Escuela Normal de Cáceres.
71.	Gracia Gutiérrez Julián .....	Correos de Cáceres.
72.	Florencio Molinero Mateor...	Dirección General de Correos y Tele- comunicación.
73.	Felipe Ramos Gómez .....	Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.
74.	Victor González Vaquero .....	Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE MARINA

### Convocatorias

**ORDEN de 4 de diciembre de 1942 por la que se admite como marineros voluntarios al servicio de la Armada a los individuos que se relacionan.**

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 19 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 208) para cubrir 250 plazas de marineros voluntarios, con vistas a nutrir las vacantes existentes en las distintas especialidades de marinería, han sido admitidos con fecha 1.º de enero próximo los individuos que a continuación se expresan, por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la Orden ministerial citada.

Los Capitanes y Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Navales de Baleares y Canarias remitirán, con la debida anticipación, a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de enero próximo, en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, e interesarán al propio tiempo de las autoridades militares respectivas, les faciliten las correspondientes listas de embarque para su traslado, por cuenta del Estado, al citado Departamento Marítimo y hagan saber a los seleccionados que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 («D. O.» núm. 199), deben pasar ante estas Autoridades la revista administrativa del mencionado mes de enero y entregar el oportuno justificante en el Cuartel de Instrucción al incorporarse al mismo, con el fin de que pueda ser llevada a cabo la reclamación de los haberes de dicho mes.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

MORENO

RELACION DE REFERENCIA

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Abeal Barros, Pedro .....	Calle Santa María, 11.—Betanzos (La Coruña).
Amieiro Seijas, Carlos .....	Calle de los Mártires, 6, 2.º—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Andújar Vázquez, Ramón .....	Calle de Rosalía de Castro, 24.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Apellániz Sáenz de Pipaón, José .....	Prolongación del 19 de Julio, letra «P».—Logroño.
Arambarri Gómez, Jesús .....	Calle Joaquín de Eguía, 3.—Azcoitia (Guipúzcoa).
Arranz Lavín, Miguel .....	Calle Sainz y Trevilla.—Guarnizo.—Astillero (Santander).
Asensio López, Pedro .....	Hogar Provincial de Zamora.—Calle Ramos Carrión, 27 y 29.—Zamora.
Barrueco Conde, Francisco .....	Calle Juan Vicente.—Mieza (Salamanca).
Benavente González, Manuel .....	Calle Carmen, 15, bajo.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Blanco Herminio .....	Calle José Antonio, 15.—La Bañeza (León).
Blanco Feito, Manuel .....	Residencia Provincial de Niños, Calle Gil de Jaz, 18.—Oviedo.
Blanco Lugris, Sebastián .....	Vecino de Vilasanche.—Serantes (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña).
Blanco de la Vega, Leonardo .....	Vecino de Medina de Rioseco (Valladolid).
Bolado Hernández, Salvador .....	Vecino de Santervás de Campos (Valladolid).
Bravo Lorenzo, José .....	Vecino de la Parroquia de Fiestras.—Silleda (Pontevedra).
Bueno Martínez, Joaquín .....	Plaza de San José, 2, 5.º.—Pamplona (Navarra).
Cáceres Cruz, José .....	Vecino de la Parroquia de Santa Cruz de Lamas.—Moraña (Pontevedra).
Cambor López, Angel de la Caridad .....	Calle Castiñeiras de Abajo, 10, 5.º—La Coruña.
Cárdama Jaén, Vicente Luis .....	Calle Méndez Núñez, 25.—Marín (Pontevedra).
Castelao Fernández, Enrique .....	Vecino de Fonsagrada (Lugo).
Díaz Lorenzo, Manuel .....	Vecino de la Parroquia de Esinelle.—Serantes (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña).
Díaz Ramos, Juan .....	Vecino del lugar de Ferrerías.—Narón (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña).
Díez Díez, Honorio .....	Vecino de Joarilla (León).
Díez Gutiérrez, Federico .....	Calle del Puente.—Aguilar de Campoo (Palencia).
Dios Córdoba, Rafael .....	Calle Cousiño, 24, 1.º—Pontevedra.
Domínguez Rodríguez, Jorge .....	Casa-Cuna de Tuy (Pontevedra).
Fagil Ruiz, Fernando José .....	Calle San Nicolás, 44, 3.º—La Coruña.
Fernández López, Sergio .....	Avenida Comandante Manso, 6.—Villafranca del Bierzo (León).
Fernández Padilla, Claudio .....	Calle Palomera, 3.—León.
Fernández Pérez, Luis .....	Calle Abrego, 10, bajo.—Reinosa (Santander).
García Pérez, Ricardo .....	Montiño, 29, bajo.—La Coruña.
García Ramos, José María .....	Calle Carlos VII, 16, 3.º, izqda.—Basauri (Vizcaya).
García Valle, Manuel .....	Vecino de Vaituille de Abajo.—Villa de Canes (León).
Gil Grávalos, Moisés .....	Calle Norte, 8, entresuelo.—Logroño.
Gil Rodríguez, Arturo .....	Calle Marqués de Caballero, 14.—Salamanca.
Gil Seijas, Eloy .....	Calle Portugal, 3, Travesía.—Lavadores.—Vigo (Pontevedra).
Gómez Amil, Juan .....	Vecino de la Parroquia de San Martín de Orto.—Abegondo (La Coruña).
Gómez Novo, Manuel .....	Lugar de Seijo.—Franza (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña).
González Ameal, Luis .....	Calle de Santa Lucía, 23, 1.º—La Coruña.
González de Dios, Gonzalo .....	Calle Núñez, 24, 4.º Barrio de Couto Piñeiro.—Vigo (Pontevedra).
Guisasola y Rojado, Diego .....	Calle Andrés Cortina, 6, 1.º, dcha.—Algorta-Guecho (Vizcaya).
Gusano Castaño, Angel .....	Vecino de Cacabelos (León).
Hermo Moares, Ignacio .....	Vecino del lugar de Barro.—Parroquia de Santa Cristina.—Noya (La Coruña).
Lage Pedre, Antonio .....	Calle Barrera.—Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).
Lázaro Panero, Narciso .....	Calle Santiago, 4, Barrio de Olivares.—Zamora.
Lema Ruibal, José .....	Barrio de la Calle.—Parroquia de Arcade.—Sotomayor (Pontevedra).
Leonart Díaz, Jesús .....	Travesía de Alejandro García, 31.—Santander.
Longhi Suárez, Francisco José .....	Calle General Pardiñas, 3.—Santiago de Compostela (La Coruña).
López Briones, Juan José .....	Rosalía de Castro (Balneario).—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
López López, Antonio Manuel .....	Vecino del Alto del Castaño.—Narón (El Ferrol del Caudillo) (La Coruña).
López Tejada, Demetrio .....	Calle Generalísimo Franco, 22, 1.º—Logroño.
Luaces Trinquete, Rogelio .....	Vecino de la Parroquia de Lendoy.—Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).
Madrigal Villar, Julio .....	Hogar Provincial, Calle Ramos Carrión, 27 y 29.—Zamora.
Manso Mayor, Francisco .....	Hogar Provincial, Calle Ramos Carrión, 27 y 29.—Zamora.
Martín Gómez, Benigno .....	Paseo Canalejas, 96.—Salamanca.
Martín Martín, Ramón .....	Plaza del Marqués de Estella, 3, 1.º—Erandio-Bilbao (Vizcaya).
Martínez García, Pedro .....	Hogar Provincial, Calle Ramos Carrión, 27 y 29.—Zamora.
Martínez García, Ramiro .....	Residencia Provincial de Niños, Calle Gil de Jaz, 18.—Oviedo.
Nuevo Diego, Ramón Fernando .....	Calle Alcázar de Toledo, 3, 3.º—Santander.
Oliver Villar, Fernando .....	Calle General Franco, 70.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Paredes Suárez, José .....	Calle Rosalía de Castro.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Pazos Méndez, Antonio .....	Carretera de Castilla, 79, 1.º (Infernito).—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pérez Díaz, Luís .....  
 Pérez Torralba, Celestino .....  
 Peiteiro Pazos, José .....  
 Pita Rozados, Juan José .....  
 Portela Martínez, José Luis .....  
 Poza Rodrigo, Celestino .....  
 Quiroga Santamaría, Enrique .....  
 Rico Rodeiro, Benito .....  
 Rodríguez Brime, Gabriel .....  
 Rodríguez Rodríguez, Emilio .....  
 Sáez Vélez, José Antonio .....  
 Sánchez Gómez, Pedro .....  
 Sánchez Roza, Luís .....  
 Sancho Quintana, Fernando .....  
 Seiño García, Rodrigo .....  
 Seoane Sánchez, Manuel .....  
 Simón Martínez, Angel Guillermo .....  
 Soto Iglesia, Arturo .....  
 Sousa Martínez, Julián .....  
 Suárez Sañas, Joaquín .....  
 Tablado Rodríguez, Jesús .....  
 Tolosa Bolinaga, José María .....  
 Valdeolmillos Hernández, José María .....  
 Vázquez García, Darío .....  
 Vello Fernández, Arturo .....  
 Verdejo Padrones, Gregorio .....  
 Viturro García, José .....

Calle Virgen de la Peña.—Casar de Periedo.—Mazcuerras (Santander).  
 Calle Queipo de Llano 5, 2.º—Palencia.  
 Calle Saavedra Meneses, 4.—Betanzos (La Coruña).  
 Calle de la Rúa Nueva, 69.—Betanzos (La Coruña).  
 Calle Consistorio.—Sangenjo (Pontevedra).  
 Calle Velázquez Moreno, 20, 1.º—Vigo (Pontevedra).  
 Calle del Salvador, 27.—Villafranca del Bierzo (León).  
 Vecino de Taboada.—Monfero (La Coruña).  
 Hogar Provincial, Calle Ramos Carrión, 27 y 29.—Zamora.  
 Calle San Lázaro.—Verín (Orense).  
 Calle Aranda de Duero, 7, 1.º, izqda.—Burgos.  
 Calle Montes, 26, 1.º—La Coruña.  
 Residencia Provincial de Niños, Calle Gil de Jaz, 18.—Oviedo.  
 Calle Generalísimo Franco, 1, 5.º—Vitoria (Alava).  
 Calle Concepción Arenal, 28, B.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
 Vecino de Grijalba.—Sobrado de los Monjes (La Coruña).  
 Calle Progreso, 38, 2.º—La Coruña.  
 Vecino del Alto del Castaño.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
 Vecino de la Parroquia de Pazos de Reyes.—Tuy (Pontevedra).  
 Vecino de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).  
 Calle Pradera.—Villafranca del Bierzo (León).  
 Calle Permin Calbetón, 20, 4.º—San Sebastián.  
 Calle General Franco, 27, 3.º—Santiago de Compostela (La Coruña).  
 Vecino de Castro Caldelas (Orense).  
 Vecino del Pilar (Doniños).—Serantes.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
 Vecino de Mucientes (Valladolid).  
 Vecino de Abruciños.—Amoeiro (Orense).

**Departamento Marítimo de Cartagena**

Albaladejo Martínez, Antonio .....  
 Almáu Villa, Luis Vicente .....  
 Arriola Guzmán, Juan de Dios .....  
 Berrocal Balanza, Antonio .....  
 Ceño Parra, Francisco .....  
 Cortina Illán, Juan .....  
 Escura Esteller, Manuel .....  
 Fores Ramón, Miguel .....  
 García Hernández, Ginés .....  
 González Hernández, José .....  
 Jiménez López, Miguel .....  
 Lope Blasco, Juan de .....  
 López Conesa, Francisco .....  
 López Navarro, Juan .....  
 López Pérez-Ojeda, Francisco .....  
 Llor Hernández, Juan Domingo .....  
 Martínez Ruiz, Carmelo .....  
 Martínez Salinas, Antonio .....  
 Moreno Pérez, Vicente .....  
 Moreno Torres, Antonio .....  
 Navarro Muñoz, Antonio .....  
 Peiró Nadal, José .....  
 Rubio Martínez, Tomás .....  
 Ruiz Cebrián, José .....  
 Sanjuán Gúez, Antonio .....  
 Soler Pedrero, José .....  
 Soro Ruiz, Francisco .....  
 Sorolla Berna, Eugenio .....  
 Tomás Castellanos, Lorenzo .....  
 Tregón Florentín, José Antonio .....  
 Vidal Lemus, José .....  
 Vidal Lillo, Francisco .....  
 Zapata Pardo, José .....

Calle Quevedo 4, Los Dolores.—Cartagena (Murcia).  
 Vecino de Cabañas de Ebro (Zaragoza).  
 Avenida del Caudillo, 108, 1.º, 2.ª—San Adrián del Besós (Barcelona).  
 Calle Pérez Lurbe, 16, 2.º—Cartagena (Murcia).  
 Calle Alfonso XIII, 85, Los Dolores.—Cartagena (Murcia).  
 Casas de la Conciliación, Parcela núm. 4, Barrio de la Concepción.—Cartagena (Murcia).  
 Sección Naval del Frente de Juventudes.—Buque-escuela «José Antonio».—Barcelona.  
 Camino de Monte-Olivet, 42.—Valencia.  
 Calle del Rosario Corta, 5, Barrio de la Concepción.—Cartagena (Murcia).  
 Escuela de Flechas Navales.—Buque-escuela «José Antonio».—Barcelona.  
 Calle Santa Bárbara, 56.—Caudete (Albacete).  
 Casa Cuartel de la Guardia Civil.—Villafeliche (Zaragoza).  
 Calle Andújar, 4.—Barrio de San Antonio Abad.—Cartagena (Murcia).  
 Calle Entenza, 89, 2.º, 1.ª—Barcelona.  
 Avenida José Antonio, 3.—Santa Pola (Alicante).  
 Cabezo de los Moros, Calle Nueva, 20, Santa Lucía.—Cartagena (Murcia).  
 Calle Cuatro Santos, 34, Los Dolores.—Cartagena (Murcia).  
 Calle Espronceda, 24, bajo.—Alicante.  
 Calle Morería Baja, 31, 2.º—Cartagena (Murcia).  
 Calle San Vicente, 1.—Tarazona (Zaragoza).  
 Vecino del Albuñón.—Cartagena (Murcia).  
 Casa Cuartel de la Guardia Civil.—Catarroja (Valencia).  
 Calle de Besa, 6, Coll-Blanch.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
 Calle Villavieja, 49, 1.º—Alicante.  
 Calle Contamina, 22, entlo.—Zaragoza.  
 Calle del Niño, 13, 3.º—Cartagena (Murcia).  
 Calle Conde de Rocha, 10.—Murcia.  
 Calle San Félix, 2, 3.º, dcha.—Zaragoza.  
 Calle del Angel, 7.—Caudete (Albacete).  
 Calle Hartzenbusch, 12.—Teruel.  
 Plaza del Miguelete, 12.—Valencia.  
 Plaza del Hospital, 9, 1.º—Alicante.  
 Calle Cervantes.—San Javier (Murcia).

**Departamento Marítimo de Cádiz**

Acevedo Rodríguez, Ricardo .....  
 Ahillo Ponce, José .....  
 Arenas Muñoz, Francisco .....

Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Calle Treinta y una División, 13.—Pedro Abad (Córdoba).

Arévalo Flores, Antonio .....  
 Arias de Saavedra y Camacho, Fernando .....  
 Arreciado Fiz, José .....  
 Baena Martín, Angel .....  
 Barba Arroyo, José .....  
 Barragán Quintero, Antonio .....  
 Barroso Martín Angel .....  
 Bordes Jubillana, José .....  
 Buño Santiago, José .....  
 Carabé Palacio, Alfonso .....  
 Carrillo Consuegra, Juan .....  
 Casado Avila, Fernando .....  
 Casas Crespo, Joaquín .....  
 Casquero Martín, Miguel .....  
 Climent Claros, Francisco .....  
 Cobo Puertas, Antonio .....  
 Díaz Cuevas, Francisco .....  
 Domínguez Romero, Francisco .....  
 Domínguez Sánchez, José .....  
 Fernández Cárdenas, Manuel .....  
 Fernández Cuevas, Antonio .....  
 Fernández López, Manuel .....  
 Flores Pérez, José .....  
 García Alcedo, Diego .....  
 García Gallardo, Tomás .....  
 García Pantoja, Francisco de P. ....  
 González González, Miguel Rafael ...  
 Gutiérrez Osuna, Manuel .....  
 Hernández Pavón, José .....  
 Hinojosa Aguilar, Adriano .....  
 Jiménez Sarmiento, José .....  
 Leblán Guerra, Damián .....  
 León Rodríguez, Antonio .....  
 Lirola Callejón, Antonio .....  
 Lobato Domínguez, Manuel .....  
 López Delgado, Israel .....  
 López de la Franca, Ricardo .....  
 López Prieto, Cristóbal .....  
 Lucía Hernández, Tomás .....  
 Luque Gómez, Juan .....  
 Marín Aguilar, Carlos .....  
 Márquez Fernández, Antonio .....  
 Márquez Tirado, Antonio .....  
 Marrugal García, Miguel .....  
 Martínez Cabrilla, Joaquín .....  
 Martínez Collado, Manuel .....  
 Martínez Salguero, Miguel .....  
 Montañez Martín, Rafael .....  
 Montero Franco, Francisco .....  
 Montoya Dorado, José .....  
 Mora Perichú, José .....  
 Moreno García-Arévalo, Juan .....  
 Moya Ramos, Cristóbal .....  
 Olazábal de Nande, Hipólito .....  
 Orta Orta, Juan Manuel .....  
 Pantoja Moreno, Miguel .....  
 Pérez Antequera, Antonio .....  
 Pérez Conde, Domingo .....  
 Pérez Gil, José .....  
 Pérez-Navarro García, Antonio .....  
 Pérez Pina, Sebastián .....  
 Pérez Vázquez, Manuel .....  
 Pineda Toledano, Francisco .....  
 Pino García, Francisco de Asís .....  
 Pino Prada, Manuel .....  
 Ponca González, Rufino .....  
 Portillo Aragón, Ramón .....  
 Prados Aguilar, Francisco .....  
 Quero Campillo, Gabriel .....

Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Aposentadores, 2, pral., izqda.—Sevilla.  
 Calle General Franco, 28.—Alosno (Huelva).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.—Málaga.  
 Calle Navarros, 36.—Sevilla.  
 Cuartel de la Guardia Civil.—Calle Matheson.—Huelva.  
 Escuela de Aplicación.—Arsenal de la Carraca.—San Fernando (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Arrayán, 20.—Sevilla.  
 Calle Agustín Parejo, 14.—Málaga.  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) α  
 Calle Agustina de Aragón, 2, 2.º—Ceuta (Marruecos).  
 Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.—Málaga.  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Colegio Internado Provincial de Santo Domingo.—Jaén.  
 Monte María Cristina, Calle, H, 22.—Melilla (Marruecos).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Manzanares, 9.—Cádiz.  
 Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.—Málaga.  
 Avenida de la Marina, 67.—San Fernando (Cádiz).  
 Vecino de Pago de El Real.—Antas (Almería).  
 Calle Marqués de Comillas, 47.—Puerto Real (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Lerdo de Tejada, 8.—Puerto Real (Cádiz).  
 Calle Falange Española, 38.—Cádiz.  
 Calle Alfarería, 65.—Sevilla.  
 Escuela de Flechas Navales.—Algeciras (Cádiz).  
 Calle Pérez Galdós, 40.—Alcalá la Real (Jaén).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Algeciras (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Santo Cristo, 3.—Dalías (Almería).  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Escuela de Flechas Navales.—Algeciras (Cádiz).  
 Calle General Queipo de Llano, 36.—Torremolinos (Málaga).  
 Calle San Rafael, 2.—Cádiz.  
 Calle Amargura, 3.—Puerto Real (Cádiz).  
 Calle Don Juan I de Portugal, 5.—Ceuta (Marruecos).  
 Calle San Bartolomé, 33.—Puerto de Santa María (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Guatemala, 38, Barrio de Colón.—Melilla (Marruecos).  
 Calle Almirante Espinosa, 3.—Sevilla.  
 Calle San Servando, 18.—San Fernando (Cádiz).  
 Calle Teniente Ruiz Segalerva, 8.—Málaga.  
 Avenida de Sevilla, 45.—Cádiz.  
 Calle Barrio de la Caridad, 3.—Almería.  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Vecino de Alcaracejos (Córdoba).  
 Calle Héroes de Toledo, 19.—Jimena de la Frontera (Cádiz).  
 Calle San Rafael, 4.—Cádiz.  
 Calle Argote de Molina, 11.—Sevilla.  
 Calle San Francisco, 8.—Puerto Real (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Calle Héroes de Toledo, 84.—Jimena de la Frontera (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Algeciras (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Calle José Luján Garcet, 7.—Posadas (Córdoba).  
 Calle Compás de la Victoria, 17.—Málaga.  
 Casa Cuartel de la Guardia Civil.—La Palma del Condado (Huelva).  
 Plaza Méndez Núñez, 16, 2.º—Cádiz.  
 Calle Escaño, 17.—San Fernando (Cádiz).  
 Colegio Internado Provincial de Santo Domingo.—Jaén.  
 Colegio Internado Provincial de Santo Domingo.—Jaén.

Ramos López, Antonio .....  
 Rivero Martín, Miguel .....  
 Rodríguez Meroño, Antonio .....  
 Rodríguez Moreno, Antonio .....  
 Roldán Lorenzo, Julián .....  
 Romero Durán, José .....  
 Romero Sánchez, Alfonso .....  
 Romo Rubio, Ramón .....  
 Rubio Bautista, Benjamín .....  
 Ruiz Rubia, José .....  
 Segovia Vargas, José .....  
 Sotes Brao, Gregorio .....  
 Tejerina Rodríguez, Francisco .....  
 Ternero Portillo, Diego .....  
 Urdiales Cerbán, Pedro .....  
 Viesca Lora, Aurelio de la .....

Calle Barrie, 19, 2.º—Cádiz.  
 Escuela de Flechas Navales.—Huelva.  
 Calle Carlos de Arellano, 5.—Melilla (Marruecos).  
 Calle General Astilleros, 19.—Melilla (Marruecos).  
 Calle Solano, 5.—Cádiz.  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Calle Columela, 23.—Cádiz.  
 Establecimientos Benéficos de la Asociación General de Caridad.—Calle del Músico Granados 1.—Melilla (Marruecos).  
 Colegio Internado Provincial de Santo Domingo.—Jaén.  
 Avenida de San Antonio, 1.—Huelva.  
 Escuela de Flechas Navales.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Colegio Internado Provincial de Santo Domingo.—Jaén.  
 Calle Chiclana, 6.—Conil de la Frontera (Cádiz).  
 Calle Diego de Merlo, 2.—Sevilla.  
 Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.—Málaga.  
 Calle Aragón, 794 (Cerro del Aguila).—Sevilla.

**Jurisdicción Central**

Alonso Sáinz de Aja, Emilio L. ....  
 Bergas Hernández, Adalberto .....  
 Boch Roda, Fernando .....  
 Cabadas Saavedra, Agustín Evelio .....  
 Cabrerizo Martínez, Inocencio .....  
 Catalán Mínguez, Juan .....  
 Cordero Gómez, Manuel .....  
 Fernández Hernández, Julio .....  
 Fernández Martín, Patricio .....  
 Ferreras Prieto, Lorenzo .....  
 García Arbas, Eufemio .....  
 García Vázquez, Francisco .....  
 Guillén Antón, Dominico .....  
 Heras Madero, Armando .....  
 Hidalgo García, Clemencio .....  
 Jordán Santos, José .....  
 Muñoz Buitrago, Antonio .....  
 Navarro Zarzuela, José .....  
 Pérez Díaz, José María .....  
 Pujol Sánchez, Andrés .....  
 Sierra Camarena, Casimiro .....  
 Tierra Salgado, Félix de .....  
 Tomás Martínez, Alfredo .....  
 Valdepeñas Llorente, Francisco .....  
 Zabala García, Angel .....

Calle Nicasio Gallego, 4, 3.º—Madrid.  
 Calle Rodas, 7, entlo., 1.º Madrid.  
 Calle Padilla, 31.—Madrid.  
 Calle del Pilar, 5.—Rozalén del Monte (Cuenca).  
 Vecino de Monasterio.—Revilla de Calatañazor (Soria).  
 Avenida General Mola, 70.—Madrid.  
 Calle Santana, 23.—Montijo (Badajoz).  
 Calle del Nevero, 16.—Badajoz.  
 Calle Corcho, 10.—San Martín de Trevejo (Cáceres).  
 Paseo de Extremadura, 101.—Madrid.  
 Calle Mesón de Paredes, 52.—Madrid.  
 Calle Andrés Mellado, 22.—Madrid.  
 Vecino de la aldea de las Rinconadas.—Santa Cruz de Moya (Cuenca).  
 Calle de San Lázaro, 6.—Cuenca.  
 Calle Rollo, 7.—Piedrabuena (Ciudad Real).  
 Avenida Reina Victoria, 46, pral., C.—Madrid.  
 Calle Grande, 16.—Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).  
 Vecino de Priego (Cuenca).  
 Calle Sandoval, 9.—Madrid.  
 Calle don Ramón de la Cruz, 107, 3.º decha.—Madrid.  
 Calle Lagasca, 132, pral., drcha.—Madrid.  
 Calle Carlos Arniches, 10.—Madrid.  
 Calle Blasco de Garay, 80.—Madrid.  
 Paseo del Marqués de Zafra, 8.—Madrid.  
 Calle Marte, 1.—Piedrabuena (Ciudad Real).

**Comandancia Naval de Baleares**

Aballanet Montull, José .....  
 Bonet Clapes, Antonio .....  
 Bonet Tur, Vicente .....  
 Guasch Torres, Mariano .....  
 Llaneras Luis, Jerónimo .....  
 Mari Ferrer, José .....  
 Nebot Santandreu, Antonio .....  
 Oliver Pons, Juan .....  
 Sancho Clapes, Antonio .....  
 Santandreu Ballester, José .....  
 Tomás Ripoll, Tomás .....  
 Vicéns Llínas, Sebastián .....

Calle Antonio Marqués Marqués, 12, bajo.—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Can Torres de Calallonga.—Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares).  
 Calle San Cristóbal, 6.—Ibiza (Baleares).  
 Plaza Garijo, 7.—Ibiza (Baleares).  
 Calle Mallorca, 15. Barriada del Puerto.—Sóller (Mallorca) (Baleares).  
 Plaza de la Constitución, 12.—Ibiza (Baleares).  
 Calle del Mar, 16.—Son Servera.—Manacor (Mallorca) (Baleares).  
 Calle Iglesia, 201. (Molinar).—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Calle Garijo, 2.—Ibiza (Baleares).  
 Calle Hostalets, 12, 2.º—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Calle José Antonio, 17.—Bañalbufar.—Palma de Mallorca (Baleares).  
 Calle Héroes de Manacor, 157.—Palma de Mallorca (Baleares).

**Comandancia Naval de Canarias**

Abréu Alvarez, Victor .....  
 Regalado González, Antonio .....  
 Yáquez del Río, Teptimio .....

Calle Calvo Sotelo, 108.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).  
 Calle del Agua.—Granadilla de Abona (Tenerife) (Canarias).  
 Calle Imeldo Seris, 21, 2.º, 8.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

**INSCRIPCION MARITIMA**

**ORDEN de 4 de diciembre de 1942**  
sobre comprobación de datos existentes de los marineros voluntarios de la pasada campaña y número de los que figuran en las listas de la Inscripción Marítima.

Con el fin de comprobar los datos existentes sobre los Marineros Voluntarios por la pasada campaña como asimismo el número de los que figuran en las listas de la Inscripción Marítima, se dispone:

Primero.—Se recuerda lo dispuesto sobre la Inscripción Marítima con carácter obligatorio de todos los individuos que sirvieron en la Armada como voluntarios durante la pasada campaña.

Segundo.—Para comprobar el grado de efectividad de esta Orden, todos los individuos que hubieran ingresado en la Armada después del 18 de julio de 1936 como voluntarios por la duración de la campaña, remitirán en el más breve plazo posible a la Autoridad de Marina más próxima o entregarán a la del lugar de su actual residencia, nota escrita haciendo constar:

- a) Nombre y dos apellidos.
- b) Reemplazo a que pertenece y caso de ignorarlo, fecha de nacimiento.
- c) Lugar de nacimiento.
- d) Nombre de los padres.
- e) Residencia actual con sus señas.
- f) Buque o dependencia en que se encontraban destinados al ser licenciados y grado alcanzado en la Armada.
- g) Fecha de licenciamiento.
- h) Comandancia o Ayudantía de Marina a que pertenece.
- i) Lugar en que fijaron su residencia al ser licenciados.
- j) Profesión, carreras que siguen o títulos de que se hallan en posesión, así como si desean o no pertenecer a las Escalas de Complemento de la Armada creadas por Decreto de 22 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218).

Tercero.—Aquellos individuos que carezcan de cédula de Inscripción o Cartilla Naval, manifestarán, además, de los datos anteriores, la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean inscribirse y los destinos más importantes servidos en la Armada por tiempo superior a tres meses.

Cuarto.—Las Autoridades de Marina, con los datos recibidos, procederán con arreglo a las instrucciones que con esta fecha se remiten a las Superiores Autoridades de los Departamentos Marítimos y Comandancias Navales.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

**MORENO**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN de 10 de noviembre de 1942**  
por la que se aprueba el proyecto de obras en la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de puentes de unión en la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech, cuyo presupuesto de ejecución material importa 195.790,59 pesetas y asciende a 205.041,69 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto y dirección de las obras, en razón del 6,50 por 100, una vez hecho el descuento del 0,50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre último, pesetas 6.363,19; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cifra anterior, 1.908,96 pesetas, y 978,95, del 0,50 por 100 de premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, ejecutarse las obras por el sistema de administración;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total, de pesetas 205.041,69; que las obras se realicen por el sistema de administración, y se abonen con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1942.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 21 de noviembre de 1942**  
por la que se dispone el libramiento de la cantidad de 14.000 pesetas para viaje de prácticas de los alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;  
Resultando que la Escuela Superior

de Arquitectura de Madrid eleva a este Ministerio un presupuesto para viajes de prácticas a realizar por varios alumnos de dicho Centro, acompañados de dos Profesores, a Córdoba y Sevilla, cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.000 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado nota del gasto con fecha 11 de los corrientes y la Intervención delegada lo ha fiscalizado el 12 siguiente;

Considerando la conveniencia de la realización de dicho viaje, dentro del plan docente de la referida Escuela, así como que este gasto se halla incluido en la excepción que señala el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero último sobre libramiento de fondos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el libramiento de 14.000 pesetas a que asciende el presupuesto de referencia, en concepto de «a justificar», a nombre del Habilitado de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, don Andrés López-Soldado Oneca, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, sin perjuicio de la justificación de la cuenta, que deberá rendir en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1942.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 3 de diciembre de 1942**  
por la que se rectifica la de 19 de noviembre sobre constitución de la Escala Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 19 de noviembre pasado por la que se constituye la Escala Auxiliar del Departamento, al no incluir en la categoría de 7.200 pesetas a doña Teresa Ríaza Martín, Auxiliar de Administración, que no ejerció el derecho que le concede el Decreto de 22 de enero de 1935 a incorporarse a la Escala Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la mencionada Orden y la de la misma fecha por la que se realiza la corrida general de escalas en los siguientes términos:

- 1.º Ascender a doña Teresa Ríaza Martín, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, a Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero del año en curso.

2.º Dejar sin efecto el ascenso de doña Carmen Azpeitia Iglesias a la categoría de Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

3.º Ascender a doña Carmen Azpeitia Iglesias, con destino en la Secretaría del Departamento, a Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

4.º Dejar sin efecto el ascenso de don Juan Garrido Martín a la categoría de Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, que le fué conferido con antigüedad y efectos económicos de 17 de febrero del corriente año.

5.º Ascender a doña Carmen Azpeitia Iglesias a la categoría de Auxiliar de Administración, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 17 de febrero del año actual, en la vacante por excelencia de doña Rosalía Touceda Carreras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*Rectificando, por error de transcripción, el Reglamento del seguro de enfermedad profesional denominada silicosis.*

Habiéndose padecido error en la transcripción de dicho Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de noviembre último, a continuación se detallan las rectificaciones correspondientes:

El apartado c) del artículo séptimo quedará redactado en la siguiente forma:

«c) Cuidar de que anualmente se practique por los dispensarios o clínicas que en cada zona o población designe la Sección de Seguro de Silicosis el reconocimiento de los obreros que ocupe en las industrias comprendidas en el artículo segundo de este Reglamento, con arreglo a la ficha cuyo modelo facilitará la Sección, y de la cual enviará a la misma un ejemplar.

Los gastos que ocasionen estos reconocimientos serán de cuenta del empresario asegurado, en cuanto no de-

ban ser sufragados por los Centros encargados de realizarlos».

El párrafo tercero del artículo 11 quedará redactado en los siguientes términos:

«El fondo de atenciones generales estará constituido por la parte de cuotas destinadas a satisfacer las indemnizaciones. Con cargo al mismo se satisfarán los gastos de administración de este seguro, que serán satisfechos con arreglo al presupuesto aprobado por el Consejo del Instituto Nacional de Previsión, fijándose para estas atenciones el 7 por 100 del importe global de la recaudación, cuya cantidad

podrá ser modificada por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del mencionado Instituto».

El artículo 23 quedará redactado en la siguiente forma:

«Cuando el médico haya informado la existencia de silicosis en período que exija tratamiento, la empresa deberá tomar a su cargo, desde el primer momento, la responsabilidad de la incapacidad temporal, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 de este Reglamento, sin que ello implique responsabilidad de la Sección».

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad (Juzgado Instructor de expedientes)

*Relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del servicio» desde el día 1.º al 30 de noviembre de 1942, en virtud de expedientes de depuración político-social, tramitados por el Juzgado Instructor de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.*

#### Cuerpo Médico de Sanidad Nacional

Santamaría Jiménez (D. Juan).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

#### Personal de Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica

España Acuña (D. Carlos), Médico.—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Zaragoza Gilabert (D. Francisco), Médico.—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

#### Personal del Patronato Nacional Antituberculoso

Requena Abadía (D. Primitivo), Oficial administrativo.—Acordada la separación por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942.

#### Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Alcázar Ortiz (D. Rafael).—Acordada la separación por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1942.

Alegria Borica (D. Pantaleón Juan José).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Areitio Gardoy (D. Rafael).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Arráez López (D. Arcadio).—Acordada la separación por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1942.

Carranza Santos (D. Miguel).—Acordada la separación por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942.

Domingo Gómez (D. Rafael).—Acordada la separación por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942.

Marco Ahuir (D. Lorenzo Roberto).—Acordada la separación por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942.

Martínez Molinary (D. Rafael).—Acordada la separación por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1942.

Millán Saez (D. Santiago).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Morán Palacios (D. Francisco).—Acordada la separación por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942.

Ortega Cerón (D. José).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Ozamiz Alvarez (D. Antonio).—Acordada la separación por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1942.

Pariante Llamas (D. Manuel).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Pérez Pera (D. Diego).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

#### Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria

Armengod Iranzo (D. José).—Acordada la separación por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1942.

Bellver Sanchís (D. Arturo).—Acordada la separación por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1942.

Matéu García (D. Jaime).—Acordada la separación por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1942.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.—  
El Juez Instructor, Manuel Oñorbe.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Relación de las expediciones de cacao, producto y procedente de Fernando Poo y la Guinea continental española, despachadas a partir del 1.º de octubre de 1941, y correspondientes al año agrícola 1941-1942, con derecho a gozar de los beneficios consignados en el artículo 1.º de la Ley de 13 de marzo de 1942. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo y 10 de abril de 1942.)

Nombre del buque	Fecha del visado en Fernando Poo	Fecha de la llegada	Punto de destino	Cantidad manifestada Kilogramos	Total Kilogramos
Dómine.....	13-10-41.....	27-10-41.....	Barcelona .....	802.223	2.300.560
			Cádiz .....	499.967	
			Valencia .....	998.370	
Río Francolí.....	2-11-41.....	22-11-41.....	Cádiz .....	60	1.201.442
			Gijón .....	249.734	
			La Coruña.....	75.444	
			Pasajes .....	800.700	
			Vigo .....	75.504	
Escolano.....	1-1-42.....	18-1-42.....	Cádiz .....	60	1.500.145
			Gijón .....	250.690	
			La Coruña.....	351.204	
			Pasajes .....	798.191	
Dómine.....	5-2-42.....	19-2-42.....	Barcelona .....	392.062	942.003
			Cádiz .....	199.722	
			Valencia .....	350.219	
Escolano.....	10-3-42.....	28-3-42.....	Gijón .....	210.096	731.113
			La Coruña.....	170.854	
			Pasajes .....	350.083	
			Barcelona .....	89	
Dómine.....	6-4-42.....	19-4-42.....	Barcelona .....	895.574	1.996.295
			Cádiz .....	199.464	
			Palma de Mallorca.....	100.708	
			Valencia .....	800.549	
Escolano.....	28-5-42.....	15-6-42.....	Pasajes .....	750.104	1.000.136
			Gijón .....	149.876	
			Vigo .....	100.156	
Dómine.....	25-6-42.....	9-7-42.....	Barcelona .....	1.101.065	1.101.065
Río Francolí.....	5-7-42.....	24-7-42.....	Pasajes .....	801.243	1.401.295
			La Coruña.....	600.052	
Escolano.....	23-8-42.....	11-9-42.....	Pasajes .....	449.453	796.230
			Gijón .....	346.777	
Dómine.....	26-8-42.....	15-9-42.....	Barcelona .....	355.985	904.101
			Cádiz .....	197.549	
			Valencia .....	350.567	
					13.874.385

Kilogramos

Cantidad total despachada de Fernando Poo y Guinea continental durante el año agrícola 1941-1942 ..... 13.874.385

Y como la cantidad expresada no llega a cubrir el cupo de 14.600 toneladas, autorizado por la Ley de 13 de marzo de 1942, para su importación con el derecho reducido de 25 pesetas oro los cien kilogramos, debe aplicarse este derecho en todas las importaciones realizadas en el período que se expresa.

Madrid, a 1.º de diciembre de 1942.  
El Director general, Gustavo Navarro.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.*

(281. M.)

Por don Rogelio Baón Moreno, domiciliado en Madrid, calle Moratines, número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie E, número 3.588, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a él, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 8 de agosto de 1942.—Por el director general, Luis Feás.

5.058—A. C.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

*Aprobando la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Oficiales Administrativos de este Instituto.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir veinte plazas de Oficiales Administrativos de este Instituto Nacional de Colonización, convocadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de junio del corriente año (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), con la relación de los opositores aprobados por el orden correspondiente a la puntuación obtenida;

Considerando que en la celebración de la oposición y calificación de los ejercicios se han cumplido las normas dictadas al efecto por la mencionada Orden,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 17 de la repetida Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia con la relación de opositores ingresados que a continuación se inserta, y por el orden que en la misma figuran, que es el que les corresponde en su respectiva escala, declarando vacantes las restantes plazas:

1. D. Arturo Fernández Pacheco-González.
2. D. Luis Molino Tornero.
3. D. Gerardo Mingo Fernández.
4. D. Florencio Llanos Borrell.
5. D. Nicolás Fernández Uriarte.
6. D. José Bofarull Puchades.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1942.—  
El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

*Aprobando la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Auxiliares Taquimecanógrafos de este Instituto.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir veinte plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas de este Instituto Nacional de Colonización, convocadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), con la relación de las opositoras aprobadas por el orden correspondiente a la puntuación obtenida;

Considerando que en la celebración de la oposición y calificación de los ejercicios se han cumplido las normas dictadas al efecto por la mencionada Orden,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Base diecisiete

de la repetida Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia con la relación de opositoras ingresadas que a continuación se inserta, y por el orden que en la misma figuran, que es el que les corresponde en su respectiva escala:

1. Doña M.ª Asunción Orte García.
2. » Isabel Robledo Solaz.
3. » Victoria Palacios Lázaro.
4. » Lucila Sanz Arranz.
5. » Sara Lucena de los Infantes.
6. » Victoria Santamarina Boto.
7. » M.ª Luisa Rivas Trigueros.
8. » Casta Calero Baldó.
9. » Carmen Acevedo López.
10. » Vicenta Hernández Bornez.
11. » María Piedad Asunción Salas Portillo.
12. » Juana Galván García.
13. » Victoria Angela García Martínez.
14. » Agustina Barba Hernández.
15. » Agustina García Canturri.
16. » María del Carmen Herencia Persiva.
17. » Mercedes Martín Muñoz.
18. » Pilar Albertos Rodríguez.
19. » Isabel Sánchez Simón.
20. » Elvira de la Fuente Martínez.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1942.—  
El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Circular por la que se hace público la expedición de los libramientos que se citan,*

Desde el día 14 del pasado noviembre al de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

**DIA 14 DE NOVIEMBRE**

**Indice núm. 462.**—Madrid: Restauración de mobiliaje, 9.735 pesetas.

**Indice núm. 463.**—Madrid: Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional (duplicado), 235.000.

**DIA 16**

**Indice núm. 464.**—Valencia: Dietas y sobriedietas Inspectores de Primera Enseñanza, 9.750.

**Indice núm. 465.**—Segovia: Obras en el Instituto, 118.461,59.

Guadalajara: Idem Escuelas de Veguillas, 22.147,68.

Valencia: Idem en la Escuela de Trabajo, 400.000.

**Indice núm. 466.**—Sevilla: Atrasos del Auxiliar de la Escuela de Comercio, don Miguel Esteban Díaz, 8.874,90.

**Indice núm. 467.**—Alicante: Becas en el Instituto, 150. Zaragoza: Idem en la Universidad, 2.285, y en Centros Oficiales, 750.

León: Escuela de Veterinaria, 3.000 y 1.133,33.

**Indice núm. 468.**—Valencia: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 2.477,80.

Segovia: Seminario Diocesano, 500.

Madrid: Colegio de Nuestra Señora de los Dolores, del barrio de Las Latas, 3.000.

Barcelona: Escuela del Hogar del Instituto Montserrat, 5.500.

Murcia: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 10.000.

Tarragona: Patronato de Formación Profesional de Valls, 3.500.

Madrid: Escuela de Nuestra Señora del Carmen, 500.

Palencia: Patronato de Formación Profesional, 2.000.

Valladolid: Escuela de Comercio, 2.750.

Granada: Escuela de Artes y Oficios, 4.750.

Córdoba: Idem, 9.500.

Oviedo: Idem, 7.500.

Jaén: Idem, 4.750.

Toledo: Idem, 1.812,50.

Ciudad Real, 1.500.

Jaén: Idem de Baeza, 3.000.

Zaragoza: Idem, 3.000.

Valladolid: Idem, 1.500.

Valencia: Idem, 4.000.

La Coruña: Idem, 1.250.

Cádiz: Idem, 2.400.

Jaén: Idem de Ubeda, 2.400.

Palencia: Idem, 2.500.

Murcia: Idem, 1.250.

Avila: Idem, 250.

Jaén: Idem, 300.

Toledo: Idem, 825.

León: Escuela de Veterinaria, 10.000, 1.250, 2.500 y 1.500.

**DIA 17**

**Indice núm. 469.**—Madrid: Dietas Arquitectos Escolares, don Francisco Navarro, 135.

Don Casimiro Lanaja, 282,50.

Don Joaquín Muro, 180, y don Miguel García Monsalve, 225.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 3.206,80.

**Indice núm. 470.**—Viajes de los Arquitectos Escolares, don Joaquín Muro, 316,30.

Don Claudio Díaz, 345,80.

Don Adolfo López, 261.

Don Ignacio Fiter, 101,30.

Don Francisco Navarro, 236.

Don Casimiro Lanaja, 196,60.

Cantinas Escolares del Distrito de Palacio, 15.000.

Escuela Maternal Joaquín Costa, 2.000.

Tarragona: Escuela Normal, 1.000.

Las Palmas: Idem, 1.000.

Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Santa Cruz de la Palma, 4.083.

Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, 4.083.

Madrid: Instituto Beatriz Galindo, 4.185, y Conservatorio de Música, 8.750.

Valencia: Conservatorio de Música, 2.500.

Córdoba: Idem, 1.500.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 2.500.

Sevilla: Museo de Bellas Artes, 4.800.

Soria: Museo Numantino, 5.000.

Burgos: Museo Arqueológico, 5.000.

León: Idem, 5.000.

Badajoz: Idem, 2.500.

Huesca: Idem, 2.500.

Palencia: Idem, 2.500.

Soria: Museo Celtibero, 2.500.

**DIA 19**

**Indice núm. 471.**—Madrid: Haberes del funcionario de Alcalá de Henares don Angel Albiñana, 150.

**Indice núm. 472.**—Cádiz: Liquidación obras Escuelas Playa de San Felipe, en La Línea de la Concepción, 3.092,28.

Idem id. en las Escuelas de Laureano Pandell o de La Línea de la Concepción, 2.734,85.

**Indice núm. 473.**—Barcelona: Obras en el Hospital Clínico, 67.852,34.

**Indice núm. 474.**—Madrid: Material Dirección General de Enseñanza Universitaria, 980.

Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 40.000. Registro de la Propiedad Intelectual, 1.500.

**Indice núm. 475.**—Sevilla: Escuela de Bellas Artes, 2.000. Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250.

Santander: Instituto, 3.500.

**Indice núm. 476.**—Madrid: Viajes Tribunal oposiciones cátedras Institutos, 935,70.

León: Comisaría Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Madrid: Idem, 12.833,26.

Oviedo: Obras puente antiguo de Cangas de Onís, 49.969,20.

Madrid: Orquesta Nacional, 2.880.

Museo Arqueológico Nacional, 37.500.

Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 10.000.

Córdoba: Escuela Normal, 1.000.

Valencia: Idem, 2.000.

Zaragoza: Obras en la Facultad de Medicina y Hospital Clínico, 49.503,99.

Sevilla: Archivo General de Indias, 2.375.

Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 4.750.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 2.375.

Albacete: Archivo de la Audiencia, 400.

Zamora: Biblioteca Pública, 1.000.

Palma de Mallorca: Idem, 200.

Madrid: Material pedagógico Escuelas nacionales, 700.000.

**DIA 21**

**Indice núm. 477.**—Madrid: Gastos locomoción viajes oficiales, 1.051,60.

Badajoz: Sociedad de Amigos del País, 1.125.  
 Zaragoza: Idem, 3.000.  
 Teruel: Escuela-Asilo del Sagrado Corazón, 5.000.  
 Cartagena: Escuela de Comercio, 2.000.  
 Jaén: Escuela de Cerámica de Andújar, 3.500.  
 Valladolid: Escuela Normal, 2.000.  
 La Coruña: Idem, 2.000.  
 Madrid: Escuela Central de Idiomas, 2.365.  
 Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 3.750.  
 Jaén: Idem de Linares, 3.750.  
 Oviedo: Idem de Mieres, 1.500, 2.750 y 6.750.  
 Barcelona: Escuela de Arquitectura, 8.750 y 5.000.

**Indice núm. 478.**—Madrid: Publicaciones oficiales: 6.973.  
 Obras en el Instituto «Beatriz Galindo», 49.877,83.  
 Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, 8.000.

**Indice núm. 479.**—Sevilla: Alquileres atrasados del edificio que ocupa el Instituto «Murillo», 11.400.

**Indice núm. 480.**—Cartagena: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Bilbao: Idem, 166,64.

Huelva: Idem, 333,18.

Madrid: Escuela de Ingenieros Navales, 1.110 y 1.666,62.

Jaén: Escuela de Artes y Oficios, 600.

Palma de Mallorca: Idem, 700.

Ciudad Real: Idem, 600.

Málaga: Idem, 1.500.

Santander: Becas en la Universidad Pontificia de Comillas, 200.

Madrid: Viajes Junta Central de Formación Profesional, 7.250

Becas en la Universidad de Madrid, 8.333,32.

Bilbao: Becas en el Instituto, 150.

Madrid: Idem en Centros oficiales, 10.425.

**Indice núm. 481.**—La Coruña: Obras Observatorio Astronómico en la Universidad de Santiago de Compostela, 178.455,44.

•Sevilla: Idem en el Instituto Anatómico, 1.000.000.

**Indice núm. 482.**—Madrid: Atrasos de honorarios del Aparejador por obras en la Escuela de Veterinaria de Córdoba don Rafael Bernier, 6.243,87.

**Indice núm. 483.**—La Coruña: Sociedad Filarmónica, 17.500.

Pamplona: Orfeón Pamplonés, 6.000, y Cuarteto Doble Vocal, 4.000.

Zaragoza: Obras en la iglesia de Santa María de Calatayud, 30.788,43.

Segovia: Idem en la Sala del Sollo del Alcázar, 13.202.

Toledo: Idem en el Convento de Santa Isabel de los Reyes, 9.000.

Granada: Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Huelva: Orfeón Onubense, 1.500.

## DIA 24

**Indice núm. 484.**—Las Palmas: Atrasos a favor del Profesor de la Escuela de Trabajo don Elías González, 6.999,96.

Valencia: Idem del Auxiliar de la Universidad don Manuel Torres, 6.299,98.

León: Idem de la Maestra doña Leonor Alvarez, 4.988,87.

Madrid: Idem de los Maestros doña Vicenta Martínez y don Isidro Blanco, 2.750.

Idem don Ernesto Burguillo, 1.309,94.

Teruel: Idem doña Concepción Roche, 208,33.

Don Liborio Cases, 1.022,21.

Doña Avelina Enguita, 1.000.

Doña Manuela del Pilar García, 474,99.  
 Don Saturnino La Hoz, 5.333,32.

## DIA 25

**Indice núm. 485.**—Barcelona: Adquisición solar Instituto «Balmes», 545.618,57.

**Indice núm. 486.**—Murcia: Becas en el Instituto, 450.

Ciudad Real: Idem en el de Puertollano, 150.

Málaga: Idem en la Escuela de Trabajo, 200.

Granada: Idem en la Universidad, 2.459,41.

Idem en Centros oficiales, 953,41.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

Sevilla: Museo Arqueológico, 550.

Barcelona: Idem, 1.000.

## DIA 26

**Indice núm. 487.**—Barcelona: Museo Arqueológico, 750.  
 Sevilla: Idem, 300.

Madrid: Escuela-Fábrica de Cerámica, 3.750.

Oviedo: Universidad, 10.000, 10.000 y 17.000.

Madrid: Congregación de Estudiantes Universitarios de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, 25.000.

Oviedo: Universidad, 34.000 y 24.000.

Zaragoza: Junta de Defensa para la Enseñanza Católica, 12.000.

Barcelona: Patronato de Formación Profesional, 50.000.

Madrid: Homenajes, 4.477,35.

Lérida: Patronato de Formación Profesional, 8.000.

Barcelona: Idem, 100.000.

Valladolid: Idem, 39.888.

Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 4.750.

Escuela de Ingenieros Agrónomos, 70.000, 7.500 y 20.000.

Barcelona: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 10.000.

Madrid: Instituto de Ampliación de Estudios, 7.500.

Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 2.500 y 1.250.

Cartagena: Idem, 1.875.

Sevilla: Museo Arqueológico, 5.000.

Orense: Idem, 5.000.

Murcia: Idem, 5.000.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 4.185.

Idem «Lope de Vega», 2.092,50.

Idem «Isabel la Católica», 2.092,50.

Zaragoza: Escuela Normal, 1.000.

Sevilla: Idem, 1.000.

Bilbao: Instituto, 8.166.

Sevilla: Idem «Murillo», 6.532.

Alicante: Idem, 5.716.

Santander: Idem Torrelavega, 2.041,50.

Gerona: Idem Figueras, 4.083.

Ciudad Real: Idem Puertollano, 4.083.

Cádiz: Idem Algeciras, 4.083.

Madrid: Idem Alcalá de Henares, 2.041,50.

Huesca: Idem, 2.041,50 y 1.000.

Madrid: Idem Alcalá de Henares, 4.000.

Huesca: Idem, 6.000.

Bilbao: Idem, 4.000.

Sevilla: Idem «Murillo», 10.000.

Bilbao: Idem, 10.000.

Madrid: Idem «Lope de Vega», 20.000.

Huesca: Idem, 3.000.

Madrid: Idem Alcalá de Henares, 2.000.

Bilbao: Idem, 5.000.

Madrid: Escuela-Fábrica de Cerámica, 6.250.

Sostenimiento de los Palacios de Exposiciones del Retiro, 1.250.  
 Museo de Arte Moderno, 5.000.  
 Museo de Reproducciones, 2.000 y 5.750.  
 Sevilla: Museo Arqueológico de Carmona, 1.000.  
 Barcelona: Idem de Ampurias, 2.500.  
 Gerona: Idem, 2.500.  
 Cádiz: Idem, 2.500.  
 Barcelona: Idem, 12.500.  
 Palencia: Comisión de Monumentos, 350.  
 Madrid: Registro de la Propiedad Inmueble, 4.000.  
 Escuela Normal número 2, 2.500.

DIA 28

**Índice núm. 488.**—Madrid: Obras en el edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 10.000.  
**Índice núm. 489.**—Madrid: Material oposiciones Escuelas de Veterinaria, 30.05 y 25.05.  
 Material Servicios Centrales, 3.500.  
**Índice núm. 490.**—Madrid: Becas en la Universidad Central, 1.499,98.  
 Vigo: Idem en el Instituto, 150.  
 Valladolid: Idem en la Universidad, 1.550.  
 Idem en el Instituto, 150.  
 Sevilla: Idem en la Universidad, 953,18  
 Cuenca: Idem en el Instituto, 600.  
 Valladolid: Idem en Centros oficiales, 950.  
 Melilla: Idem en Centros oficiales, 220.  
 Cáceres: Colegio de la Inmaculada Concepción de Plascencia, 150.  
 Valencia: Escuela de Bellas Artes de San Carlos, 333,33.  
 Madrid: Becas en la Universidad, 6.000.  
 Viajes Inspección de Enseñanza Media, 2.445,25.  
 Auxiliares oposiciones cátedras, 325.  
 Logroño: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 3.000.  
 Lérida: Idem, 6.000.  
 Madrid: Inspección General de Archivos, 1.800.  
 La Coruña: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 9.750.  
 Castellón: Idem, 3.750.  
 Las Palmas: Idem, 2.250.  
 Palma de Mallorca: Idem, 3.000.  
 Pontevedra: Idem, 9.000.  
 Jaén: Idem, 5.250.  
 Huesca: Idem, 4.500.  
 Guipúzcoa: Idem, 3.000.  
 Gerona: Idem, 3.750.  
 Vizcaya: Idem, 5.250.  
 Madrid: Idem, 15.000.  
 Sevilla: Idem, 6.000.  
 Valencia: Idem, 9.750.  
 Madrid: Viajes oficiales, 3.022,50.  
 Dietas del Arquitecto don José Domenech, 540.  
**Índice núm. 491.**—Madrid: Inspección General de Archivos, 1.250.  
 La Coruña: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 2.477,80.  
 Pontevedra: Idem, 2.287,20.  
 Palma de Mallorca: Idem, 762,40.  
 Las Palmas: Idem, 571,80.  
 Castellón: Idem, 953.  
 Bilbao: Instituto, 2.000.  
 León: Idem de Ponferrada, 2.000.  
 Ciudad Real: Idem, 2.000.  
 Barcelona: Idem «Ausias March», 2.000.  
 Madrid: Viajes Tribunal oposiciones cátedras Veterinaria de León, 184,90.

Viajes del Arquitecto don José Domenech, 44,70.  
 Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 3.000.  
 Córdoba: Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 4.250.  
 Valladolid: Academia de Bellas Artes, 2.500.  
 Vitoria: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.  
 San Sebastián: Idem, 4.000.  
 Zaragoza: Universidad, 48.000, 334.000, 78.000, 10.000, 19.000 y 6.000.  
 Burgos: Colegio Mayor de Oña, 10.000.  
 Zaragoza: Universidad, 13.000.  
 Barcelona: Escuela de Artes y Oficios, 250.  
 Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Comercio, 3.500.  
 Santander: Idem, 1.750.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.000.  
 Gijón: Idem, 2.000.  
 Santander: Idem, 2.000.  
 Zaragoza: Universidad, 40.500.  
 Valencia: Instituto de San Vicente Ferrer, 3.532.  
 San Sebastián: Idem, 5.716.  
 Logroño: Idem, 4.083, 1.000 y 6.000.  
 Valencia: Instituto de San Vicente Ferrer, 10.000.  
 Logroño: Idem, 5.000.  
**Índice núm. 492.**—Toledo: Atrasos del Maestro don Cesáreo Carro, 555,56.  
 Santander: Idem, doña Cristina Rojas, 4.000.  
 Barcelona: Idem del Médico de guardia del Hospital Clínico don Gabriel Moragas, 3.072,25.

DIA 30

**Índice núm. 493.**—Madrid: Material oposiciones cátedras Escuelas de Veterinaria, 25,05.  
**Índice núm. 494.**—Ciudad Real: Atrasos del Maestro don Miguel Briso, 4.224,93.  
 Guadalajara: Idem de la Maestra doña María Anceta Casado, 1.038,91.  
**Índice núm. 495.**—Almería: Becas Instituto, 600.  
 León: Idem, 150.  
 Ciudad Real: Idem, 150.  
 Almería.—Idem, 150.  
 Barcelona: Idem en la Universidad, 800.  
 Córdoba: Idem en la Escuela de Veterinaria, 400.  
 Palencia: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 3.750.  
 Avila: Idem, 3.000.  
 Zamora: Idem, 4.500.  
 Zaragoza: Idem, 6.750.  
 Guadalajara: Idem, 3.750.  
 La Coruña: Idem, 10.500.  
**Índice núm. 496.**—Cáceres: Obras en las Escuelas de Arroyomolinos de la Vera, 32.186,95.  
 Madrid: Idem en el Grupo escolar «San José de Calasanz», 84.665,65.  
 Idem en el Grupo escolar «José Antonio», 95.107,64.  
 Granada: Idem en la Escuela Normal, 182.681,01.  
 Alicante: Subvención por construcción de Escuelas en Torrellano Bajo, 5.000.  
 Idem en Torrellano Alto, 10.000.  
 Huelva: Idem en Cortegana, 62.000.  
 Teruel: Idem en Andorra, 60.000.  
 Valencia: Idem en Puig, 78.000.  
**Índice núm. 497.**—Madrid: Viajes Tribunal oposiciones cátedras de Veterinaria, 441,10.  
 Idem en Institutos, 1.126.  
 Idem en Universidades, 695,70.  
 Palencia: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 953.  
 Avila: Idem, 762,40.

Guadalajara: Gastos de locomoción de Inspectores de Primera Enseñanza, 953.  
 La Coruña: Idem, 2.663,40.  
 Zaragoza: Idem, 1.715,40.  
 Zamora: Idem, 1.143,60.  
 Logroño: Idem, 762,40.  
 Lerida: Idem, 1.524,80.  
 Jaén: Idem, 1.334,20.  
 Huesca: Idem, 1.143,60.  
 Guipúzcoa: Idem, 762,40.  
 Gerona: Idem, 953.  
 Madrid: Idem, 3.812.  
 Sevilla: Idem, 1.524,80.  
 Valencia: Idem, 2.477,80.  
 Vizcaya: Idem, 1.334,20.  
 Zaragoza: Servicios del Valle de Arán, 22.500.  
 Palma de Mallorca: Instituto, 5.500.  
 Madrid: Agrupación Nacional de Música de Cámara, 25.000.  
 Salamanca: Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, 6.000.  
 Zaragoza: Academia de Bellas Artes de San Luis, 4.250.  
 Oviedo: Conservatorio de Música, 40.000.  
 Santander: Enseñanza de la Casa de Salud de Valde-  
 cilla, 28.000.  
 Madrid: Centro de Instrucción Comercial, 2.000.  
 Murcia: Orquesta Sinfónica, 15.000.  
 Huelva: Convento de Santa María de la Rábida, 4.250.  
 La Coruña: Escuela de San Nicolás de Bari, 2.000.  
 Barcelona: Cantina de las Escuelas Nacionales de Ma-  
 taró, 4.000.  
 Pontevedra: Escuelas de las Madres Religiosas de Sa-  
 grado Corazón de los Placeres, 5.000.  
 Madrid: Instituto «Isabel la Católica», 5.500.  
 La Coruña: Instituto, 2.500.  
 Valencia: Obras en el castillo de Alacuás, 19.987,72.  
 Castellón: Idem en la iglesia de Santa María la Mayor  
 de Morella, 24.974,15.  
 Alicante: Idem en la iglesia de Santo Domingo de  
 Orihuela, 24.999,80.  
 Pontevedra: Idem en la Catedral de Tuy, 24.999,96.  
 Orense: Idem en Santa Comba de Bande, 14.999,99.  
 Logroño: Idem en la iglesia de Santa María del Pala-  
 cio, 16.164,24.  
 Zamora: Idem en Santa María la Mayor de la Colegia-  
 ta de Toro, 24.999,96.  
 Idem en la Catedral de Zamora, 29.999,59.  
 Lugo: Idem en la iglesia de San Juan de Puerto Marín,  
 14.999,99.  
 Pontevedra: Idem en Santa María la Real de Hoya,  
 29.999,89.  
 Madrid: Escuela Modelo Jardines de la Infancia, 1.750.  
 Escuela Maternal «Concepción Arenal», 2.000.  
 Escuela Maternal Jardines de la Infancia, 2.000.  
 Sevilla: Conservatorio de Música, 1.750.  
 Badajoz: Comisión de Monumentos, 250.  
 Córdoba: Idem, 350.  
 Castellón: Museo de Bellas Artes, 858.  
 La Coruña: Idem, 1.700.

## DIA 1.º DE DICIEMBRE

**Índice núm. 498.**—Gerona: Obras en la iglesia de San  
 Nicolás, 160.201,13.  
 Idem en la iglesia de San Vicente de Besalú, 19.986,16.  
 Alicante: Idem de la «Escena del Misterio» o «Cesta»,  
 de Elche, 49.998,76.  
 Murcia: Idem en la iglesia de Santiago de Jumilla,  
 24.999,93.

Pontevedra: Sociedad Amigos del Arte, Orquesta de  
 Cámara, 2.000.  
 Palma de Mallorca: Sociedad Arqueológica Luliana,  
 4.250.  
 Madrid: Adquisición del «Mosaico de Liria», 25.000.  
 Santa Cruz de Tenerife: Escuelas de Comercio, 2.750.  
 Real Academia de Medicina, 2.000.  
 Barcelona: Comisaría del Servicio de Defensa del Pa-  
 trimonio Artístico Nacional, 833,33.  
 Bilbao: Escuela de Capataces Facultativos de Minas,  
 2.500.  
 Las Palmas: Museo Canario, 4.750.  
 Madrid: Museo del Teatro, 12.000.  
 Adquisiciones para el Archivo Histórico Nacional, 4.800.  
 Badajoz: Escuela de Artes y Oficios de Mérida, 2.500.  
 Sevilla: Escuela de Comercio, 1.750.  
 Salamanca: Idem, 1.750.  
 Sevilla: Idem, 2.000.  
 Salamanca: Idem, 1.000.  
 Córdoba: Escuela Capataces Facultativos de Bémez,  
 7.500.

**Índice núm. 499.**—Almería: Obras en la Escuela de Ar-  
 tes y Oficios Artísticos 99.889.

Madrid: Idem para el Instituto «Leonardo Torres Que-  
 vedo», 800.000.

## DIA 3

**Índice núm. 500.**—Obras en la Residencia de Estudian-  
 tes, Colegio Mayor de San Gregorio, 460.759,32.

La Coruña: Obras Instituto de El Ferrol del Caudillo,  
 400.000.

**Índice núm. 501.**—Madrid: Honorarios del Arquitecto  
 don Rodrigo Poggio, en el Instituto de Orense, 1.173,76.

**Índice número 502.**—Alicante: Atrasos del Ayudante  
 del Instituto de Alcoy don Guillermo Barenguer, 750.

Oviedo: Idem del Profesor de la Escuela de Estudios  
 Superiores del Magisterio don Manuel Alvarez Prada,  
 7.148,14.

**Índice núm. 503.**—Madrid: Atrasos del Auxiliar de la  
 Escuela de Artes y Oficios don Emilio Canosa, 333,32.

**Índice núm. 504.**—Madrid: Dietas del personal auxiliar  
 oposiciones cátedras Institutos, 312.

Escuela de Ingenieros Agrónomos, 54.000 y 20.000.

La Coruña: Becas en la Escuela de Altos Estudios Mer-  
 cantiles, 150.

Valladolid: Idem en el Colegio de San José, 300.

Albacete: Idem en el Instituto, 750.

Santander: Idem, 150.

Valencia: Idem Instituto de Játiba, 150.

Murcia: Idem de Lorca, 300.

Vitoria: Idem Instituto «Ramiro de Maeztu», 150.

Toledo: Idem id. 1.950 y 150.

Huesca: Idem, 1.740.

Badajoz: Idem, 600.

Valencia: Idem en el Colegio Academia de Cervan-  
 tes, 150.

Idem en el Instituto «Luis Vives», 650.

Gerona: Idem en Institutos, 450.

Badajoz: Idem, 300.

Lerida: Idem, 150.

Murcia: Idem en la Universidad, 400.

Zaragoza: Idem, 2.685.

Salamanca: Idem en Centros oficiales, 750.

Zaragoza: Idem en Centros oficiales, 1.650.

Salamanca: Idem en Universidad, 800.

Santander: Idem en la Universidad Pontificia de Com-  
 plutas, 200.

Albacete: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 3.750.

Ciudad Real: Idem id., 3.750.

Granada: Idem id., 5.250.

Salamanca: Idem id., 6.000.

Málaga: Idem id., 5.250.

Santander: Idem id., 7.500.

Toledo: Idem id., 10.500.

Murcia: Idem id., 6.000.

Cuenca: Idem id., 4.500.

Córdoba: Idem id., 5.250.

Alava: Idem id., 2.250.

Huelva: Idem id., 3.000.

Segovia: Idem id., 3.750.

León: Idem id., 8.000.

Valladolid: Idem id., 9.375.

Santa Cruz de Tenerife: Idem id., 3.750.

Badajoz: Idem id., 13.125.

Índice núm. 505.—Granada: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 1.334,20.

Ciudad Real: Idem, 953.

Albacete: Idem, 953.

Toledo: Idem, 2.668,40.

Alava: Idem, 571,80.

Córdoba: Idem, 1.334,20.

Cuenca: Idem, 1.143,60.

Murcia: Idem, 1.524,80.

Santander: Idem, 1.906.

Málaga: Idem, 1.334,20.

Salamanca: Idem, 1.524,80.

Segovia: Idem, 953.

León: Idem, 2.287,20.

Huelva: Idem, 762,40.

Sevilla: Idem, 3.049,60.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 953.

Badajoz: Idem, 4.002,60.

Valladolid: Idem, 2.859.

Sevilla: Servicio Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 14.000.

Alicante: Colegio de la Asunción de Nuestra Señora de Elche, 6.000.

Burgos: Orfeón Burgalés, 1.000.

Valencia: Real Academia de Medicina y Cirugía, 2.500.

Segovia: Universidad Popular, 3.000.

Cádiz: Escuelas de Comercio, 2.750.

Madrid: Grupo escolar «Ezequiel Solana», 6.000.

Idem «Pérez Galdós», 5.000.

Catequesis de la Parroquia de San Idefonso, de Mujeres Católicas, 3.500.

Valladolid: Escuelas de Cristo Rey, 6.000.

La Coruña: Asilo «Concepción Arenal», de El Ferrol del Caudillo, 1.500.

Escuela Parroquial de Santo Tomás, de La Coruña, 2.000.

Madrid: Grupo escolar «José Espronceda», 5.000.

Murcia: Cantina de las Escuelas Nacionales de Lorca, 10.000.

Lérida: Ropero Escolar de la Inspección Provincial, 2.000.

Madrid: Ropero Escolar del Niño Jesús, de la Congregación de Hijas de María, 2.000.

Teruel: Ropero Escolar de la Inspección de Primera Enseñanza, 2.000.

Toledo: Obras de conservación de las murallas, 98.870,06.

Madrid: Instituto «Lope de Vega», 5.500.

Jaén: Escuela Maternal, 2.000.

Logroño: Escuela Normal, 1.000.

Orense: Idem, 4.000.

Melilla: Idem, 2.000.

Teruel: Idem, 1.000.

Lugo: Instituto-Escuela del Hogar, 5.500.

Ciudad Real: Escuela Normal, 2.000.

Barcelona: Catedral de Vich, 40.000.

Orense: Instituto, 4.083.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 50.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero, 14 y 25 de febrero, 19 y 30 de marzo, 19 de abril, 11 y 31 de mayo, 22 y 29 de junio, 12 y 24 de julio, 13 y 23 de agosto, 19 y 27 de septiembre, 19 y 30 de octubre y 17 del pasado noviembre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 19 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 3 de diciembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

*Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Portero de la Escuela de Trabajo de Vigo Luis Martín Gómez.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Luis Martín Gómez, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Trabajo de Vigo,

El Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 4 del actual, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se readmita al servicio, sin sanción, a dicho subalterno, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir de dicha fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción alguna, al Portero Alberto Tricio Sáenz.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Alberto Tricio Sáenz, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño,

El Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 5 del actual, de conformidad con

la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se readmita al servicio, sin sanción, a dicho subalterno, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir de dicha fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Separando del servicio, con pérdida de todos los derechos, al Portero de la Universidad de Oviedo Adriano Montoto Alonso.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Adriano Montoto Alonso, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Universidad de Oviedo,

El Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 5 del actual, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se sancione a dicho subalterno con separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos administrativos inherentes al referido cargo que desempeñaba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Declarando depurado sin imposición de sanción de clase alguna a Francisco José Álvarez Menéndez, Conserje de la Universidad de Verano en Santander.*

En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Francisco José Álvarez Menéndez, Conserje de la Universidad de Verano de Santander,

El Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 10 del actual, de conformidad con la propuesta del Sr. Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se readmita al servicio, sin sanción, a dicho subalterno, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares de las Escuelas Superiores del Trabajo (hoy Peritos Industriales)**  
**Grupo octavo: Química Industrial inorgánica**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.*

Habiéndose publicado la lista definitiva de los señores opositores admitidos a las plazas de Profesores y Auxiliares, se pone en conocimiento de los referidos señores que la presentación será el día 11 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Los opositores todos entregarán al Tribunal el recibo a que hace referencia la regla cuarta de la Orden de convocatoria, y los aspirantes a plazas de Profesores, además, en el acto de la presentación, entregarán una memoria acerca del contenido y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, de conformidad con lo que previene el artículo 17 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, en armonía con las reglas cuarta y sexta de la referida Orden.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 22 del actual mes de diciembre, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, desde las diez de la mañana.

Madrid, 1 de diciembre de 1942.—  
El Presidente del Tribunal, Antonio Rius.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—(Sección primera)**

*Autorizando a «Minas de Potasa de Suria, S. A.» para establecer una instalación mecánica de descarga de sales potásicas en el almacén situado, en concesión otorgada, en el muelle del puerto de Barcelona.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona a petición de la Sociedad «Minas de Potasa de Suria, S. A.», para establecer en el depósito de sales potásicas correspondiente a la concesión otorgada por Real Orden de 16 de enero de 1926, una instalación para descarga y manipulación mecánica del producto almacenado;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya formulado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que, según se dispone en la cláusula 15.ª de la Real Orden citada, dicha concesión fué otorgada en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Puertos entonces vigente, de 7 de mayo de 1880;

Considerando que se trata de establecer una instalación mecánica para descarga de sales potásicas, que se halla comprendida entre las reguladas por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928 y no es procedente el otorgamiento de la concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley vigente, correspondiente al 50 de la antigua, antes citado;

Considerando que la parte más importante del presupuesto de la obra está constituida por la maquinaria, que es desmontable, siendo la parte fija de la construcción y la obra de fábrica de menor importancia, y, por tanto, es posible el traslado en el caso de caducidad o de aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la concesión de 16 de enero de 1926;

Considerando que no es conveniente para los intereses de la Administración que sea aplicable a la concesión que se otorga lo dispuesto en el artículo 47 citado, tanto por la importancia del presupuesto como por la distribución de sus diferentes partidas, debiendo quedar obligado el concesionario a levantar la instalación en caso preciso, sin derecho a indemnización;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita, en la forma que se propone, y con la instalación que se pretende efectuar se facilita la manipulación de la mercancía a que se halla destinado el almacén;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la entidad «Minas de Potasa de Suria, S. A.» para establecer una instalación mecánica de descarga de sales potásicas en el almacén correspondiente a la concesión otorgada por Real Orden de 16 de enero de

1926, situado en el muelle contradique del puerto de Barcelona.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Josa Castell, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo. No podrá ser destinada la instalación que se autoriza a fines ni usos distintos a los autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar la instalación en buen estado y condiciones de normal utilización:

3.<sup>a</sup> Se otorga la presente concesión en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento para ejecución de la Ley de Puertos, así como a levantar la instalación y retirar los materiales en caso de extinción de la concesión otorgada por Real Orden de 16 de enero de 1926, antes referida, o de aplicación a la misma de lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

5.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.<sup>a</sup> El concesionario abonará un canon de cinco pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada y año en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona; este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

7.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras situadas fuera del almacén deberá el concesionario tener acopiados los materiales precisos para las mismas, lo cual deberá ser comprobado por la Dirección facultativa, y sin su autorización no podrá ser comenzada esta parte de la obra, cuya construcción estará supeditada a la organización que convenga para la explotación comercial de los servicios del Puerto y de los que se deriven de la circulación por las vías situadas en el puerto de los ferrocarriles catalanes.

8.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, con el concurso del Ingeniero Director de las Obras de dicho Puerto, y del resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas

la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

9.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona y Dirección Facultativa de las Obras y Servicios del Puerto.

11. Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

12. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado asimismo a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1942.—  
El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

**Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)**

*Anunciando concurso de proyectos y construcción de los elementos de toma y desagüe del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla).*

Hasta las trice horas del día 12 de enero de 1943 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Di-

rección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 500.951.10 pesetas.

La fianza provisional, a 10.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de enero próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos y construcción de los elementos de toma y desagüe del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla), se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desecheda toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel s-llado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el po-

der o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.—  
El Director general, P. M. Sagasta.

*Autorizando a doña Valentina Moreno Luengo para aprovechar siete litros por segundo de agua del río Jerte*

Visto el expediente inicado a instancia de doña Valentina Moreno Luengo en solicitud de autorización para aprovechar siete litros por se-

gundo de agua del río Jerte, en término de Carcaboso (Cáceres), con destino a riego;

Resultando que durante el período de información pública no ha sido presentada reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación, el Ingeniero encargado informa favorablemente la petición;

Resultando que también informa favorablemente el Servicio Agronómico y la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Tajo;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia; Considerando que no ha habido reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables;

Considerando que por tratarse de un caudal superior a cinco litros por segundo e inferior a 100, corresponde a la Dirección General de Obras Hidráulicas su resolución.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga a doña Valentina Moreno Luengo autorización para el aprovechamiento de siete litros por segundo del río Jerte, con destino a riego de seis hectáreas, setenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, de la finca de su propiedad en sitio «Las Chorreras», en término municipal de Carcaboso (Cáceres), constituida por cinco parcelas. Se concede también los terrenos de dominio público en la margen del río necesarios para las obras de toma.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el suscrito en 1.º de junio de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Luis Capdevila, sin más variación que la de sustituir por tubería la acequia proyectada para conducir al río el exceso de caudal derivado.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de diez meses a contar de la fecha en que se publique la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de las fechas en que principien y terminen los trabajos.

4.ª Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar, si lo estima procedente, las modificaciones del proyecto que el peticionario pueda solicitar y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

5.ª No podrá hacerse uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División HI-

dráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, reconocimientos, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

8.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera, para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

9.ª El riego quedará establecido por completo en el término de un año a contar desde la fecha de probación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlo totalmente salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

10. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen esta concesión y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todo derecho de propiedad, y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables, y a las que se dicten en lo sucesivo.

A pesar de su carácter de perpetuidad, declarado en el párrafo anterior, esta concesión quedará anulada en cuanto los riegos que por ella se establecen puedan servirse por el canal que se proyecta en la margen izquierda del río Alagón, para utilizar las aguas del pantano de Gabriel y Galán, quedando obligado el concesionario a pagar el canon que se imponga a todos los regantes de dicho canal.

12. El concesionario está obligado a observar todas las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo y demás cuestiones de carácter social. Igualmente deberá cumplir las prescripciones dictadas para proteger a la industria nacional.

13. El depósito constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras;

14. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, especialmente por no comenzar o terminar las obras dentro de los plazos marcados en la condición tercera, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de Obras Públicas y de Aguas para los de su naturaleza.

c) Si se cede o vende el agua concedida o se le da uso distinto del marcado.

d) Por el no uso durante veinte años.

e) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de ciento cincuenta pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—  
El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

*Autorizando a don Julio Cano de Benito la ampliación otorgada al mismo en 30 de octubre de 1940 para aprovechar 25.000 litros por segundo del río Tajo, en término de Almoquera, Albalate de Zorita y otros.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Cano de Benito solicitando la ampliación de la concesión otorgada al mismo en 30 de octubre de 1940 para aprovechar 25.000 litros por segundo del río Tajo en término de Almoquera, Albalate de Zorita y otros (Guadalajara), para la producción de energía eléctrica;

Resultando que en 30 de octubre de 1940 se otorgó al propio interesado la concesión de 25.000 litros por segundo del río Tajo en un salto de 12 metros y se le daba un plazo de tres años, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que lo fué en 25 de noviembre siguiente, por lo que las obras deben estar terminadas en 25 de noviembre de 1943;

Resultando que el interesado presentó una instancia solicitando aumentar el caudal concedido de 25.000 litros por segundo a 80.00 litros, así como el salto utilizado de 12 a 15 metros. Solicita al mismo tiempo que no

afectando la modificación a intereses particulares distintos de los de la primitiva concesión, se prescindia de nueva información pública. Para su realización presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Hemes Riancho en julio de 1942;

Resultando que el interesado ha depositado el 1 por 100 de la diferencia del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, según resguardo unido al expediente;

Resultando que el Ingeniero encargado informa que las obras de toma propiamente dichas (bocal regulador, etcétera), el canal, la central y el canal de desagüe quedan en la misma disposición que en el anterior proyecto, sin más variación que el aumento de su capacidad. Que la presa queda en el mismo emplazamiento, aumentando el desnivel utilizado por la instalación de unas compuertas automáticas para utilizar la altura dejada para la evacuación de las máximas avenidas. Que la cota máxima 585 se mantiene en la actualidad, por lo que los intereses afectados son los mismos cuya relación constaba en la anterior concesión, y los que durante la información pública sólo presentaron una reclamación para que se respetasen o sustituyesen las servidumbres que se inutilizasen, lo cual se tuvo en cuenta al imponer las condiciones. De todo ello se deduce que no parece indispensable una nueva información pública, ya que debe considerarse suficiente la antes realizada;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Aguas recoge el anterior informe y manifiesta que, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, se ha prescindido de admitir proyectos en competencia, y que, de acuerdo con el Ingeniero encargado, considera que no es necesaria la nueva información pública. Fija, al mismo tiempo, las condiciones en que podría otorgarse la concesión;

Resultando que en la primitiva concesión se acordaba la declaración de utilidad pública, cosa que, según el Ingeniero encargado, ha sido cumplimentada a los efectos de la expropiación forzosa;

Considerando que al no modificarse la cota máxima 585 a que llegaba el embalse y, por lo tanto, no quedar afectados nuevos intereses particulares puede prescindirse de la información pública;

Considerando que los informes emitidos por el Ingeniero encargado y por la Jefatura de Aguas de la Delegación de Trabajo son favorables a su otorgamiento;

Considerando que la primitiva concesión era inferior a 5.000 HP., y con

la ampliación que se solicita resulta una potencia superior a dichos 5.000 HP., por lo que corresponde su otorgamiento al Ministerio de Obras Públicas,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Julio Cano de Benito para aprovechar 80.000 litros por segundo de aguas del río Tajo, en un salto de 15 metros de altura, para producción de energía eléctrica con la toma, en término de Almoquera, provincia de Guadalajara.

El concesionario devolverá al río el agua derivada, dándole entrada por salida para no producir intermitencias en la corriente. La Administración se reserva el derecho a imponer la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido.

2.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito en julio de 1942 por el Ingeniero don José Hemes. La coronación de las compuertas de la presa quedará a la cota 585 referida a los postes de ordenamiento del río.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión.

4.ª Tanto la ejecución de las obras como su conservación y explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, así como la obligación de comunicar a dicha Entidad la fecha de terminación de las obras.

Recibido el aviso, se procederá a su reconocimiento final, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª La Jefatura de Aguas, encargada de la inspección podrá autorizar pequeñas variaciones del proyecto base de esta concesión que no alteren la esencia de éstas y tiendan al perfeccionamiento de aquél.

6.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos determinadas por la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

7.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, conta-

dos a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes referentes a la Industria Nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

9.ª El concesionario queda obligado al pago del canon que en su día se establezca por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, con motivo de las obras de regularización del caudal del río que el Estado realice. Dicho canon afectará a todo el caudal que exceda de los 25.000 litros autorizados en la concesión de 30 de octubre de 1940.

10.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca para conservación de las especies.

12.ª El depósito constituido en la Caja General de Depósitos a la presentación del proyecto deberá aumentarse hasta el 3 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, y será devuelta una vez autorizada la explotación de las obras o quedará de propiedad del Estado en el caso de caducarse la concesión.

13.ª Las obras de esta concesión se declaran de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las mismas.

14.ª Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente.

De Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su co-

nocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

*Autorizando a don Francisco Bernal Partagás para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Ebro.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Bernad Partagás, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra el río Ebro en término municipal de Zaragoza (barrio de Monzarbarba);

Resultando que abierta información pública sobre la petición en la forma reglamentaria, transcurrió el periodo legal sin que se formulara ninguna clase de reclamaciones contra la petición;

Resultando que, previa la confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la oportuna acta, el Ingeniero que practicó aquella emitió su informe proponiendo las condiciones con que, a su juicio, puede accederse a lo solicitado por el peticionario;

Resultando que han informado favorablemente la Junta de Sanidad, el Abogado del Estado y la Jefatura de Aguas del Ebro;

Considerando que este expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, y especialmente siguiendo cuanto preceptúa la Instrucción de 14 de junio de 1884;

Considerando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase y que todos los informes emitidos han sido favorables a que se conceda la autorización que se pide,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Bernad Partagás para ejecutar obras de defensa contra el río Ebro en término municipal de Zaragoza, barrio de Monzarbarba, y en la margen derecha del referido río, para proteger una finca de su propiedad en dicho paraje situada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán, en lo que no se oponga a las condiciones de la presente autorización, con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en Zaragoza, en septiembre de 1939, por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses, contados a

partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta autorización, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, quedando obligado el interesado a dar cuenta a la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro, del comienzo y final de los trabajos.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, y una vez terminadas, se levantará por aquella un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la autorización, consignándose también expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

4.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta autorización, y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

6.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar y sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y habiendo remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*Autorizando a la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil para la construcción de una presa en dicho río, en el sitio de las Angosturas, en término municipal de Pinos Genil (Granada).*

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil para la construcción de una presa en el río Genil, en el sitio de las Angosturas, en término municipal de Pinos Genil (Granada) y la de un Canal de derivación capaz para 3.000 litros de agua por segundo.

Resultando que durante el período de admisión de proyectos en competencia sólo se presentó el del peticionario;

Resultando que durante la información pública se presentaron varias reclamaciones fundadas en su mayor parte en que sean respetados los derechos de los actuales usuarios y no se deriven por la Comunidad más aguas que las que tenga derecho, dejando discurrir por el río los caudales necesarios para los propietarios inferiores, así como para la salud pública, con el fin de que no se produzcan charcos que fomenten el paludismo y arrastren las aguas residuales.

Resultando que dada vista de estas reclamaciones al interesado contesta en el sentido de que está dispuesto a reconocer cuantos derechos se deriven de las ordenanzas y cuantos sean justificados con arreglo a derecho, no creyendo se perjudiquen los reclamantes por escasez de agua ya que desde tiempo inmemorial tiene derecho la Acequia Gorda a toda el agua que puede recibir sea cual fuere el volumen de la que baje por el río, no dependiendo por tanto los perjuicios que invocan de un simple cambio de emplazamiento de la toma; que el aumento de volumen que se solicita se obtiene evitando las filtraciones que hay entre los dos emplazamientos, siendo aventurado suponer que sean aguas subálveas que afloran en Puente Genil las que ahora utilizan, y que la utilización del salto que se crea en el canal de conducción se hará con arreglo al artículo 105, párrafo sexto, de las ordenanzas aprobadas, el cual les permite utilizarlo;

Resultando que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa favorablemente a lo solicitado y formula las condiciones con arreglo a las cuales propone se otorgue la autorización pedida;

Resultando que también informa favorablemente el Servicio Agronómico, el Consejo Provincial de Fomento y la Comisión Provincial;

Resultando que después de diversas incidencias en la tramitación de este expediente se resolvió, en 26 de junio de 1936, en el sentido de ordenar a la comunidad de regantes procediese a la inscripción del aprovechamiento que viene disfrutando, así como especificase la manera como ha de mantener los caudales y disfrutes actuales, y que no se causa perjuicio alguno a los usuarios de la fábrica La Dolores y a la del señor Clavero; también se interesaba la fijación del caudal que ha de derivarse por la presa Real;

Resultando que la Confederación Hidrográfica devuelve el expediente manifestando se han cumplido todas las prescripciones impuestas, y por ello debe otorgarse la autorización;

Considerando que las reclamaciones presentadas no son obstáculo a los efectos de este expediente, ya que el caudal a utilizar está fijado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1941, por lo que se inscribió en los libros Registros el aprovechamiento, y la autorización se concede sin perjuicio de tercero, porque el concesionario habrá de respetar todos los aprovechamientos legalmente establecidos;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables, y que de ellos se deduce el cumplimiento de las observaciones formuladas durante la tramitación del expediente;

Considerando que por lo que afecta al aprovechamiento hidroeléctrico debe atenerse a lo que el Real Decreto de 14 de junio de 1921 establece sobre el particular, por tratarse de un nuevo aprovechamiento,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil para modificar el actual aprovechamiento que disfruta, estableciendo una nueva presa emplazada en el lugar denominado Las Angosturas, a 2.500 metros aguas arriba de la actual presa Real, y setecientos sesenta metros aguas abajo del puente sobre el río Aguas Blancas, de la carretera de Granada a Guajar Sierra, y un nuevo canal que partiendo de la presa citada y después de un recorrido de 6.360 metros, reincorpora las aguas mediante tubería forzada a la Acequia Gorda en el punto de ésta, correspondiente al desagüe de la fábrica del señor Clavero, situada a 275 metros aguas arriba del partidor de los Infantes.

Segunda. Se autoriza también a la referida Comunidad de Regantes para el aprovechamiento del salto de 42 metros 50 centímetros, que resulta como diferencia de nivel entre la cota del agua en la extremidad del canal

y la que tenga aquélla en la Acequia Gorda, en el punto de confluencia de la tubería de bajada.

Tercera. Se le concede al Sindicato de Regantes de la Acequia Gorda del Genil derivar de las aguas que conduzca el río Genil tres mil (3.000) litros por segundo por la presa de las Angosturas, cuyo emplazamiento y construcción se le autoriza por la condición primera de esta concesión.

Asimismo se le autoriza a derivar de igual corriente hasta quinientos (500) litros por segundo por la ya establecida presa Real, bien entendido que en los quinientos litros que se le conceden están incluidos los que procedan de las captaciones subálveas que le fueron concedidas por Real Orden de 12 de marzo de 1924, que en ningún caso podrán considerarse como aumento del volumen que se le concede derivar por cada presa.

El volumen total de agua que se le concede al Sindicato de la Acequia Gorda del Genil, sea cuál fuere su procedencia, es el de tres mil quinientos (3.500) litros por segundo, y para su uso y distribución seguirán rigiendo las mismas disposiciones que se consignan en las Ordenanzas y Reglamentos para el régimen de la citada Comunidad, aprobados por Real Orden de 10 de julio de 1882.

La entidad concesionaria queda obligada a construir en el origen de los canales de derivación módulos que limiten el caudal derivado al que se le concede.

Cuarta. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, fechado el 30 de enero de 1932, del que es autor el Ingeniero de Caminos don Enrique Gómez López, en cuanto no se modifiquen las presentes condiciones.

Quinta. Antes del comienzo de las obras y en el plazo de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, presentará la Comunidad de Regantes en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a los efectos de la aprobación, si procediera, el proyecto modificado de la presa en el sentido de que su coronación quede a igual o aproximada altura que la de la lámina de agua en el canal de conducción, justificándose, además, las funciones en relación a la naturaleza del subsuelo, refiriendo la altura de la citada presa al punto fijo que establece el plano superior de la imposta de coronación de la tarjea del camino de Granada a Guajar Sierra, situada aquélla a veinte metros próximamente aguas abajo de la presa, y el de los módulos que la condición tercera de esta concesión le obliga ins-

calar en los orígenes de los canales de derivación.

Sexta. Si se demostrase que los regadíos actualmente existentes entre los emplazamientos de la presa nueva y la llamada Real tienen derecho a riego, el mismo le será reconocido a los usuarios, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que originen para el debido cumplimiento y satisfacción del indicado derecho.

Séptima. Serán también de cuenta del concesionario el mantenimiento de los actuales disfrutes de aguas de la Acequia Gorda, en el trayecto comprendido entre la presa Real y el punto de confluencia en éste de las aguas reincorporadas.

Octava. La concesión lleva consigo el otorgamiento de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Novena. Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y se terminarán dentro del de dos años, contados a partir del día en que se dé principio a los trabajos.

Décima. Las obras que comprende esta concesión están bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, a la que deberá dar cuenta el concesionario del día en que se dé principio a las obras y del en que se terminen.

Undécima. Terminadas las obras, serán reconocidas detenidamente por la Jefatura de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero subalterno afecto a ella, en quien aquélla delegue, a fin de comprobar si están todas ejecutadas, ateniéndose al proyecto que sirve de base a la concesión y a las condiciones de la misma, a cuyo reconocimiento deberá asistir un representante de la Comunidad concesionaria debidamente autorizado, levantándose acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se entregará a la entidad concesionaria, otro se archivará en la Jefatura de Aguas, y el tercero se remitirá a la aprobación de la superioridad, sin lo cual no entrarán en funcionamiento las obras de la concesión.

Duodécima. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones anteriores serán de cuenta de la entidad concesionaria, y las indemnizaciones del personal facultativo encargado de la inspección y reconocimiento se devengarán con arreglo a la instrucción y demás disposiciones que rijan en el momento que cada servicio tenga lugar.

Décimotercera. Todas las obras de

cualquier clase o índole que comprenda esta concesión quedarán sujetas a la vigente Ley de protección de la industria nacional. Reglamento dictado para su aplicación y demás disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento, sobre contrato de trabajo y demás de carácter social, y a todo lo dispuesto en cada instante sobre accidentes de trabajo.

Décimocuarta. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime oportunos, en forma que no perjudique a las obras de la concesión.

Décimoquinta. Que para los usuarios de las aguas de la pequeña zona de regadíos que existe de tres a cuatro hectáreas en la margen izquierda, comprendida entre el sitio conocido por Barranco de los Casafios, en término de Pinos Genil, y el Barranco de la Zorra, en el de Granada, se debe no sólo reservarles su derecho hasta que acrediten poseerlo, sino garantizarles mientras tanto el uso de las aguas en el estiaje, y cuando no bajen por el río, mediante el derivo por la nueva presa o por una acequia derivada del canal que se proyecta de la cantidad de agua necesaria para el riego de esa zona.

Décimosexta. Que para el riego de los terrenos de la huerta de la Fuente de la Culebra y para el pago del Pedregal del Genil, que todos toman el agua en la presa Real, es también indispensable derivar de igual modo del citado canal en proyecto las aguas que le sean necesarias.

Décimoséptima. Que para los aprovechamientos, tanto industrial como agrícolas, que existen por los caños continuos del «Martinet» y de «Gaoña», y cuya dotación se calcula aproximadamente en un quinto de la dotación actual de las aguas de la Acequia Gorda, debe mantenerse y garantizarse las actuales servidumbres volumétricas de aguas, como lo están a favor de los usuarios de la Acequia de Arabuleilla.

Décimooctava. Debe procurarse la organización de los riegos de este tramo del río Genil en Sindicato de cada grupo de usuarios y Sindicato General (artículo 241 de la Ley de Aguas), en que todos ellos, incluso la Acequia de Cádiz, estén representados.

Décimonovena. Esta concesión se otorga a perpetuidad, por lo que se refiere a riegos, y por 75 años en lo que afecta al aprovechamiento hidroeléctrico, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Pasado este plazo, se aplicará lo

dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y en el de 10 de noviembre de 1922.

Vigésima. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizadas por el Estado.

Vigésimoprimera. Esta concesión caducará por el incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, con pérdida de la fianza.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—  
El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*Declarando caducada la concesión otorgada a «Aplicaciones Industriales, S. A.», para aprovechamiento de un salto de agua en el río Bonaigua, en término municipal de Sorpe (Lérida).*

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a «Aplicaciones Industriales, S. A.», de un aprovechamiento de aguas del río Bonaigua, en término municipal de Sorpe, provincia de Lérida, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión otorgada en 28 de enero de 1914 a «Aplicaciones Industriales, S. A.» para aprovechamiento de un salto de agua en el río Bonaigua, término municipal de Sorpe (Lérida), con destino a usos industriales.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, si ésta lo hubiera sido a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.—  
El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.